Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, viernes 18 de junio de 1965 — Número 20 718

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — "Orden de **Mayo al Mérito".**

DECRETO Nº 4.441 — Bs. As., 7|6|65

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor ex-Encargado de Negocios del Líbano en la República, Agregado D. Salim Naffah, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Oficial, al señor ex-Encargado de Negocios del Líbano en la República, Agregado D. Salim Naffah.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.444 — Bs. As., 7|6|65

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S. E. el señor Subsecretario de Negocios Extranjeros de Haití, Doctor Adrian Raymond, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Subsecretario de Negocios Extranjeros de Haití, Doctor Adrian Raymond.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4,446 — Bs. As., 7|6|65

VISTO: la visita oficial realizada a la República por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y su comitiva;

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en tal ocasión a altas personalidades de Chile integrantes de la comitiva que acompaña a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Embajador D. Raúl Bazán, Asesor Político del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el grado de Gran Oficial, a S. E. el señor Ministro Consejero D. Guillermo Lagos, Director de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; a S. E. el señor Ministro Consejero D. Carlos Besa, Director Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; a S. E. el señor Ministro Consejero D. Salvador Lluch, Ad unto a la comitiva de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y a S. E. el señor Ministro Consejero D. Javier Vergara, Adjunto a la Comitiva de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y en el grado de Comendador, a S. S. el señor Consejero D. Nicolás Novoa, Jefe del Gabinete de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.447 — Bs. As., 7|6|65

VISTO:

la visita a la República de la Misión Comercial de la República Arabe Unida en el mes de mayo de 1965;

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en tal ocasión a altas personalidades de la República Arabe Unida, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo Al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Subsecretario de Estado de la República Arabe Unida, D. Hady Maghraby y a S. E. el señor Presidente del Directorio de la Sociedad Misr para el Comercio Exterior de la República Arabe Unida, D. Mohamed Shedid. En el grado de Comendador, a S. S. el señor Director del Departamento América del Ministerio de Economía y Comercio Exterior de la República Arabe Unida. Consejero D. Hassan El Abs y al señor Aly Talha, Miembro de la Misión Comercial de la República Arabe Unida y en el de Oficial, al señor Jefe de la División Control de Cambios del Ministerio de Finanzas de la República Arabe Unida, D. Mahdy Shendo; al señor Miembro de la Misión Comercial de la República Arabe Unida, D. Moukhtar Abou El Ata y al señor Miembro de la Misión Comercial de la República Arabe Unida, D. Aly Youssef.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.448 — Bs. As., 7|6|65

VISTO:

la visita oficial realizada a la República por su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y su comitiva;

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades del Brasil, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden De Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Senador del Brasil, D. Gilberto Marinho; a S. E. el señor Diputado del jador D. Arnaldo Vascocellos. En el señor General de Ejército del Brasil, D. Octacilio Terra Ururahy y a S. E. el señor Subsecretario Adjunto para Asuntos Americanos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, Embajador D. Arnaldo Vasconcellos. En el grado de Comendador, al señor Presidente del Centro Industrial del Estado de Guanabara, doctor D. José Bento Ribeiro Dantas; al señor Coronel del Ejército del Brasil. . Francisco Fernándes de Carvalho Filho. En el grado de Oficial, al señor Segundo Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, D. Félix Faría y al señor Tercer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, D. Antonio Sabino Cantuaria Guimaraes.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Subdirector General de Administración y Despacho.

DECRETO Nº 4.378. — Bs. As., 4|6|65.

VISTO: El Decreto Nº 3.566, de fecha 5 de mayo último por el que se deja sin efecto la designación efectuada en favor del señor Juan Francisco Doglioli en un cargo Clase A, Grupo II, con funciones de Subdirector General de Administración y Despacho en el Consejo Nacional de Educación Técnica y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente subsisten las impostergables razones de servicio que en su oportunidad justificaron la antedicha designación;

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|6|65 (80 Páginas)

FE DE ERRATAS

Res. Gral. 1.093 (S). — **Dirección General Impositiva** — **Impuestos.** — **Sellos.** — Se modifica el régimen de pagos por declaración jurada.

Se hace saber que en la publicación de dicha resolución, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 11|6|65, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice... Ley 11.683, T. O. en 1960 y sus obligaciones,

Debe decir:... Ley 11.683 T. O. en 1960 y sus modificaciones.

Donde dice: ...artículo 2º inciso e) de la Reglamentación de la ley de sellos....

Debe decir: .. artículo 2º inciso c) de la Reglamentación de la ley de sellos,...



Que, por tal motivo, resulta imprescindible proceder a efectuar la cobertura del cargo;

Que, por darse en la persona del señor Carlos Augusto Uslenghi las condiciones de idoneidad —moral y específica— inherentes a las funciones a que se le destina, su designación resulta procedente al amparo de lo establecido en el artículo 10, párrafo 1 del Decreto Nº 9.530|58, hallándose por otra parte, acreditadas las especiales y concurrentes razones de conveniencia para el servicio requeridas en la citada disposición para su procedencia;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subdirector General de Administración y Despacho del Consejo Nacional de Educación Técnica, Clase A, Grupo II, con imputación a: 2, 5, 200, 28, 89, 7, 399, 31, 781, 1, 4.002, al señor Carlos Augusto Uslenghi (Cl. e 1910, D. M. 15, Mat. Nº 778.922, C. I. Nº 725.538, Policía Federal), dentro de las previsiones que acuerda el artículo 10 párrafo primero del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — Acuérdanse al agente designado en el artículo anterior las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º del Régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, sus importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.364. — Bs. As., 3|6|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el traslado del Consulado de la República en Santa Cruz de la Sierra al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Hans Otto Muller, dispuesto por Decreto Nº 1.640, de fecha 26 de febrero de 1965, debe considerarse efectuado del Consulado de la República en Santa Cruz de la Sierra al Consulado de la República en Yacuiba, en las condiciones establecidas en el artículo 89 del Decreto Nº 5.182|48, Reglamentario de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 4.365. — Bs. As., 3|6|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase: de la Embajada de la República en España a la Embajada de la República en México, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Héctor Gustavo Saravia; de la Embajada de la República en Italia a la Embajada de la República en Bulgaria, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Diego Felipe Medus; de la Embajada de la República en Japón al Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de Primera clase D. Luis Adrián Gallardo; del Consulado de la República en Concepción al Consulado de la República en Arequipa, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Frank Roy Bartholomew; de la Embajada de la República en Ecuador, al Consultado de la República en Guayaquil, al funcionario de la categoría "G" Cónsul de segunda Clase, D. Eduardo Oscar Pérez Ibarra; de la Embajada de la República en Bélgica al Consulado General de la República en Amberes, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Héctor Deodato Pietropaolo; del Consulado General de la República en Río de Janeiro al Consulado de la República en Paysandú, al funcionario de la categoría "H": Cónsul de tercera clase D. Juan Luis De Simone; de la Embajada de la República ante la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Consulado de la República en Venecia, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Jorge Calvo Marenco y, del Consulado General de la República en La Paz al Consulado de la República en Santa Cruz de la Sierra, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Marcelo Barbosa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Aeronáutica

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.293. — Bs. As., 2|6|65

VISTO el Expediente Nº 10.774 cde. 3 (A.J.G.A.) Nº 82.045 cde. 6 (S.A.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "Aerolíneas INI y Cía., S.A.I.C. y F." ha interpuesto recurso jerárquico contra la Disposición Nº 127 de fecha 5 de junio de 1964 de la Dirección Nacional de Aviación Civil;

Que la citada Disposición en su número primero retiró a la causante la autorización conferida por Disposición Nº 289|60 (D.N.A.C.), y en su número segundo asimismo retiró a la recurrente, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la autorización conferida por Decreto Nº 6.358|61;

Que el recurso presentado ha sido deducido fuera de término;

Que durante su substanciación se dictó el Decreto Nº 7.364|64 que ratificó el número segundo de la precitada Disposición Nº 127|64 (D.N.A.C.), retirando la autorización respectiva;

Que, asimismo, dicha empresa ha interpuesto recursos de revocatoria y jerárquico contra el Decreto Nº 7.364|64;

Que contra las decisiones del Poder Ejecutivo no corresponde la interposición del recurso jerárquico;

Que, en consecuencia, sólo cabe pronunciarse sobre la revocatoria presentada;

Que la recurrente no aporta elementos de juicio susceptibles de modificar el criterio seguido hasta el presente;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 7.520|44 y modificatorios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por "Aerolíneas INI y Cía., S.A.I.C. y F." contra la Disposición Nº 127|64 de la Dirección Nacional de Aviación Civil.

Art. 2º — Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por "Aerolíneas INI y Cía., S.A.I.C. y F." contra el Decreto Nº 7.364|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en el Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.093 — Bs. As. 28|5|65

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 53.634 año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno chileno ha invitado a nuestro país para que se haga representar en la reunión de la Comisión Regional del Plan para América Latina del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, realizada en la ciudad de Santiago (Chile) del 29 de marzo al 9 de abril de 1965;

Que en dicha reunión se trataron temas relativos a tráficos y arterias de comunicación, existentes y previstos para todos los países latinoamericanos, y se examinaron las Recomendaciones de los Comités Consultivos Internacionales Telegráfico y Telefónico y de Radiocomunicaciones que puedan aplicarse para el mejoramiento y desarrollo de las redes de Telecomunicaciones en el continente americano;

Que se estudiaron los problemas técnicos, de explotación o de tarifación que se presentan para la puesta en práctica del Plan para América Latina, así como también las cuestiones que interesan a los países latinoamericanos;

Que además, en la referida reunión se establecieron los proyectos de arterias continentales a crearse en el futuro y se examinó la posibilidad de utilizar enlaces por satélites artificiales;

Que los temas tratados y los planes que se formularon en la reunión de Santiago de Chile relativos a la Red Interamericana de Telecomunicaciones revisten vital importancia y especial interés debido a su repercusión en la estructura y desenvolvimiento de dichos servicios, no sólo en el ámbito internacional sino también en nuestro país;

Que dada la premura existente ante la inminencia de la fecha de apertura de las deliberaciones, se facultó a los organismos pertinentes la designación y envío de representantes —ad referéndum de la presente disposición— por lo que corresponde entonces convalidar esa autorización;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación para asistir en representación del Gobierno argentino a la reunión de la Comisión Regional del Plan para América Latina, que se realizó en la ciudad de Santiago (Chile), entre el 29 de marzo y el 9 de abril de 1965, del señor D. Juan Pascual, Subdirector General de Telecomunicaciones (interino) de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, quien actuó como Jefe de Delegación, y como Delegados de los señores Ingenieros D. Joel Oscar Díaz, de la Dirección General de Técnica de dicha Secretaría de Estado y D. Carlos A. Killian, funcionario en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Para actuar en calidad de asesores técnicos de la delegación argentina a la mencionada reunión, apruébase la designación de los señores D. De Rinzy Santiago Wilson, Director Gerente de la Compañía Internacional de Radio S. A. y apoderado de All América Cables and Radio, Inc.; Dr. Ingeniero Salvatore Bonadonna, Director para el Río de la Plata de Italcable, Servizi Cablografici, Radiotelegrafici e Radioelettrici, S. p. A.; D. Percy Clark, Gerente de Tráfico y Comercial de Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.; y al señor Roberto Federico Carlos Thomae, Gerente de la Empresa The Western Telegraph Co. Ltd.

Art. 3º — El plazo de duración de esta misión se fijó en no más de quince (15) días.

Art. 4º — Apruébase el giro al exterior del importe de los viáticos que correspondieron, a razón del equivalente en pesos moneda nacional de treinta (30) dólares estadounidenses por día, para cada uno de los delegados designados en el artículo 1º del presente decreto. Déjase establecido que el nombramiento de los asesores técnicos mencionados en el artículo 2º precedente, no causó erogación alguna para el Estado, por cuanto todos sus gastos corrieron por cuenta de las empresas a que pertenecen.

Art. 5º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputarán de la siguiente manera: Ley 16.662 (Ejercicio 1965) Secretaría de Estado de Comunicaciones: 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 33 — 296 (viáticos); 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 33 — 281 (pasajes); Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo); Viáticos y Movilidad: 2 — 1 — 01 — 9 — 781 — 054 — 512 — 5284; Pasajes: 2 — 1 — 01 — 9 — 781 — 054 — 512 — 5269.

Art. 6º — Apruébase la expedición por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de los pasaportes oficiales y credenciales respectivos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.094 — Bs. As. 28|5|65

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 11.590 año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resultó necesario ampliar la delegación oportunamente designada para asistir a la reunión de la Comisión Regional del Plan para América Latina del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C. C. I. T. T.), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se realizó en la ciudad de Santiago (Chile), entre el 29 de marzo y el 9 de abril de 1965, con representantes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones;

Que dada la premura existente ante la inminencia de la fecha de apertura de las deliberaciones, se facultó al citado ente estatal para designar y enviar a los representantes —ad-referéndum de la presente disposición—, por lo que corresponde entonces convalidar esa autorización;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación para integrar la delegación argentina, en calidad de delegados, ante la precitada reunión de la Comisión Regional del Plan para América Latina, que se realizó en la ciudad de Santiago (Chile), del 29 de marzo al 9 de abril de 1965, de los señores: D. José González Ledo, Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Armando Chernobroff, Gerente Técnico de la referida Empresa e Ingeniero D. Roberto Juan Pablo Severini, Jefe de Sección en la Dirección de Ingeniería de dicho organismo estatal.

Art. 2º — El plazo de duración de esta misión se fijó en no más de quince (15) días.

Art. 3º — Aprobar la autorización a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de girar al exterior el importe de los viáticos que correspondan, a razón del equivalente en pesos moneda nacional de treinta (30) dólares estadounidenses diarios, para cada uno de dichos delegados.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, de la siguiente manera: Ejercicio 1965 — Viáticos, pasajes y movilidad: Rubro I, inciso 2, apartado a), partida principal 3, partida parcial 16.

Art. 5º — Apruébase la expedición por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de los pasaportes oficiales y credenciales respectivos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. —Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 3.560. — Bs. As., 5|5|65.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 55.329|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por el doctor Carlos Alberto Pellerano, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios prestados en un cargo de Jefe de Sección (Médico), Indice 51, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar dependiente del mencionado Departamento de Estado, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1958 y el 31 de octubre de 1962 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 164º de la Ley 14.473 Estatuto del Docente, se efectuó en la oportunidad la transformación de los distintos cargos que detentaba el personal de la citada Dirección Nacional, ubicando a los mismos en las categorías y funciones establecidas en dicho instrumento legal;

Que el doctor Pellerano que desempeñaba funciones consideradas de mayor jerarquía dentro del mencionado ordenamiento funcional, fue encasillado en un cargo de Inspector Médico de 1a., Indice 43, originando la situación de que tratan las presentes actuaciones;

Que posteriormente fue contemplada la regularización de las funciones del causante mediante el dictado del Decreto Nº 2.144 del 20 de marzo de 1963, cuya modificación de su situación de revista a contar del 1º de noviembre de 1962, se efectuó de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 11.791, del 31 de octubre de 1962 que posibilita la transformación de los

cargos aludidos, en el presupuesto del citado Departamento de Estado;

Que en orden a lo actuado y lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario definir sobre la situación del causante durante el período cuestionado en el que se viera privado de la percepción regular de sus haberes;

Que en tal sentido, se expiden favorablemente los organismos competentes del mencionado Departamento de Estado;

Que por otra parte, resulta equitativo que, al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, las mismas se resuelvan con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el doctor Carlos Alberto Pellerano en un cargo de Jefe de Sección (Médico), Indice 51, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1958 y el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, por la diferencia resultante entre un cargo de Inspector Médico de 1a., Indice 43, y un cargo de Jefe de Sección (Médico), Indice 51, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Declárase inadmisible un recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.575 — Bs. As., 5|5|65

VISTO:

El Expediente Nº 87.500|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el doctor Alberto Joffré Stordeur interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 455|64 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo expresa el recurrente en el punto 2 de su petitorio, la Resolución contra la cual recurre le fue notificada el día 28 de agosto de 1964, y el recurso fue interpuesto el 5 de octubre del mismo año, por lo que se cumplió con exceso el plazo señalado por el artículo 4º del Decreto Nº 7.520|44;

Que el recurrente invoca, entre otras razones que, a su parecer, harían procedente el recurso interpuesto, el haberse excedido en el ejercicio de sus facultades el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo — lo cual constituiría una transgresión del derecho objetivo, en este caso el Estatuto Universitario— y la violación del derecho de defensa, con lo cual se habría atentado contra la efectiva preservación y respeto de los derechos subjetivos de los habitantes;

Que se darían en el presente caso, en consecuencia, los presupuestos necesarios para analizar el recurso interpuesto. Tal análisis debe, sin embargo, y en razón de la naturaleza del órgano cuya decisión se recurre, subordinarse a dos condiciones: que el caso no resulte justiciable y que no se encuentre al mismo solución dentro de la esfera universitaria. Tales limitaciones obedecen a que el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.775|56 se opone a la consideración de recurso alguno contra las decisiones de los Consejos Superiores Universitarios, por lo cual solamente puede entrarse por vía de denuncia de ilegitimidad o recurso impropio, al análisis de presentaciones que respeten las dos condiciones precedentemente expuestas;

Que el recurrente plantea la nulidad de la resolución, fundado en que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el Consejo Superior Universitario han excedido sus facultades al separarlo del cargo de Profesor Adjunto de Radiología. No existe, en dicho planteo, cuestión judiciable, conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Recurso de hecho en la causa Dana Montaño Salvador M. s|apelación resolución del Tribunal Especial de la Universidad" (Fallos, Tº 235, pág. 337). Todo pronunciamiento de las Universidades en el orden disciplinario, "administrativo y docente de su Instituto, como son las causas sobre separación o designación de profesores universitarios y los procedimientos de selección del cuerpo docente, no puede ser revisado por Juez Alguno del orden judicial, sin que éste invada atribuciones inconfundibles de otras autoridades con autonomía propia". Tampoco puede solucionarse el problema dentro de la esfera universitaria, ya que, por razones obvias, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, que han asignado un determinado alcance a las atribuciones que les otorga el Estatuto Universitario, no pueden ser llamados a decidir respecto de una interpretación distinta de dichas facultades que la han propugnado;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dispuso, por Resolución Nº 110|62, aprobar el dictamen de la Comisión Sumariante y llamar a un nuevo concurso para proveer el cargo de Profesor Adjunto Efectivo a la cátedra de Radiología. Esta decisión se fundamentó en el art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, que acuerda al H. Consejo Directivo facultades para decidir la separación de profesores, previa manifestación de cargos y defensa del afectado, sin intervención de los cuatro consejeros a que se refiere el art. 55. El llamado a concurso implica, por cierto, la cesantía del Profesor que dicta la cátedra correspondiente. El art. 20, inc. q) del mencionado Estatuto acuerda al Consejo Superior atribuciones para decidir sobre el alcance del Estatuto, cuando surjan dudas sobre su interpretación. El Consejo Superior interpretó los artículos 54 y 55, por la mencionada Resolución, rechazó el recurso interpuesto y ratificó las resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en consecuencia, por separado al recurrente de su cargo de profesor adjunto. Se agravia el recurrente por cuanto no se habría respetado su derecho de defensa;

Que sin embargo, el desconocimiento que tuvo el recurrente de los cargos formulados no han violado su derecho de defensa, dado que el Dictamen de la Comisión Sumariante para nada tuvo en cuenta la presentación de fs. 110|131. Funda el temperamento que aconseja —y que es el que, en definitiva, adopta el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo— en dos circunstancias: La existencia de una condena en sede criminal contra el doctor Stordeur, lo cual considera incompatible con el ejercicio de la cátedra y su evidente enemistad con el Profesor Titular de la misma;

Que tanto la sentencia referida como el hecho de existir circunstancias que podían determinar a la Comisión Sumariante e interpretar que la situación existente en la Cátedra de Radiología no podía tolerarse, fueron oportunamente conocidas por el recurrente, quien efectuó su análisis oportunamente;

Que el procedimiento se ajusta a las normas vigentes y las disposiciones adoptadas se fundan en atribuciones legales.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase inadmisible el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Alberto Joffré Stordeur, contra la Resolución Nº 455|64 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, rechazándolo asimismo como denuncia de ilegitimidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

No se hace lugar a diversos recursos interpuestos.

DECRETO Nº 4.132 — Bs. As., 28|5|65

VISTO la aclaratoria deducida por la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina respecto del Decreto Nº 6.029|64 dictado en las actuaciones del Expediente Nº 346.182|61 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el recurso extraordinario que la citada entidad interpone contra el mismo decreto para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el expresado decreto no se hace lugar al recurso jerárquico planteado por la entidad contra la resolución del señor Subsecretario de Trabajo, obrante a fojas 132, por la que se declara homologada la convención colectiva de trabajo celebrada entre la Federación Unica de Viajantes de la Argentina y la Comisión Coordinara Patronal de Actividades Mercantiles (fojas 124| 130);

Que al dictarse el citado decreto ha quedado agotada la instancia administrativa lo que induce la impertinencia de la revocación que en último término se persigue por la vía del pedido de aclaratoria, aparte de que los términos del acto poseen un contenido y significado preciso con clara operancia en lo que fuera materia de recurso y agravios en la esfera ejecutiva;

Que con relación al recurso extraordinario deducido es de observar que de acuerdo a una firme jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia el mismo es admitido, por extensión, contra resoluciones de organismos administrativos cuando éstos se hallen equiparados a tribunales de justicia, es decir, cuando estén facultados por ley para dictar pronunciamientos de naturaleza judicial y siempre que tales procedimientos resulten irrevisibles por los jueces por vía de acción o recurso;

Que en el caso de autos, al decidir el recurso jerárquico el Poder Ejecutivo ha ejercido el contralor de legitimidad que constitucionalmente le compete sobre los órganos inferiores;

Que en este orden de cosas es de agregar que esa misma jurisprudencia de la corte Suprema de Justicia niega el recurso extraordinario sontra los actos del Poder Ejecutivo Nacional, porque el artículo 95 de la Constitución Nacional veda a éste el ejercicio de funciones judiciales, y reconocer el carácter judicial, vale decir final o con fuerza de cosa juzgada judicial del acto impugnado, es como se ha visto, condición de la procedencia del mentado recurso;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de aclaratoria formulado por la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina, respecto del Decreto Nº 6.029|64.

Art. 2º — Denegar el recurso extraordinario deducido por la citada entidad para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.134 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Confederaciónn General de Empleados de Comercio de la República Argentina contra la Resolución M. número 823|64, dictada a fojas 73 del Expediente Nº 25.067|59 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto recurrido se confirma la Resolución Nº 11|62 emanada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, que otorgara la representación del personal que presta servicios en la firma Maquinagro S. R. L. de la provincia de Córdoba al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor;

Que cuando el artículo 34 inciso 3º de la Ley 14.455 atribuye al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la resolución sobre cuestiones de encuadramiento sindical, sustrae del control del Poder Ejecutivo la discrecionalidad de dicha resolución, admitiendo meramente el control de la legitimindad de la misma incluyendo el de su arbitrariedad;

Que en el caso de autos, no es posible considerar ilegal el encuadramiento sindical realizado por la resolución objeto del recurso, dado que esta correlaciona ajustadamente las características de la actividad en juicio con el estatuto que rige a la asociación profesional declarada beneficiaria de la representación cuestionada;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.135 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso jerárquico deducido por Mellor Goodwin Instalaciones contra la resolución M. Nº 801|64, corriente a fojas 36|37 del expediente Nº 383.881| 63 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto impugnado se sustancia el recurso de apelación deducido por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, contra la resolución del 17 de febrero de 1964 dictada por el Presidente de la Comisión Paritaria General de la Industria Metalúrgica, que recayera a fojas 17|18;

Que el artículo 14 del decreto 7.520| 44, reglamentario del recurso jerárquico en la Administración Nacional, exceptúa del trámite que estructura los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos para casos especiales;

Que el caso de autos queda comprendido en dicha excepción por haberse sustanciado según las normas específicas de la Ley 14.250, y por cuanto el artículo 17, 2º párrafo "in fine" del decreto 6.582|54, establece la irrecurribilidad de los pronunciamientos dictados al conocerse de las apelaciones deducidas contra fallos dictados por las comisiones paritarias;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Mellor Goodwin Instalaciones S. R. L., contra la resolución Nº 801|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.136 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Sociedad Argentina de Edificación I. F. I. C. S. A., contra la resolución de fecha 18 de febrero de 1964, suscripta por la Dirección General de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente Nº 382.451|63, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (así como la Ministerial Nº 629|64) se encuadran en las facultades propias que, como autoridad de aplicación de la ley 14250, tiene el citado Departamento de Estado y sus organismos específicos;

Que en consecuencia, dichos pronunciamientos son irrevisibles por la vía del recurso jerárquico, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se concretan en autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprenta y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.137 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, contra la resolución número 239|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente número 381.545|63), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada reconoce su causa legal en las facultades de superintendencia que competen al citado Departamento de Estado en la atención del régimen de las convenciones colectivas de trabajo (artículo 15, inciso 8, ley 14.439 y artículo 16 de la ley 14.250), siendo en consecuencia insusceptible del recurso jerárquico previsto por el decreto 7.520|44;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, contra la resolución Nº 239|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.138 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso interpuesto por la Federación Empleados de Comercio contra la Resolución M. Nº 719|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente Nº 13.425|54), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión recurrida se confirma la resolución Nº 92|62 emanada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, que otorgó la representación gremial del personal que presta servicios en la firma D'Aiello S. A. C. I. al Sindicato de Empleados Mecánicos para Dentistas de la República Argentina;

Que cuando el artículo 34 inciso 3º de la Ley 14.455 atribuye al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la resolución sobre cuestiones de encuadramiento sindical, sustrae del control del Poder Ejecutivo la discrecionalidad de dicha resolución admitiendo meramente el control de la legitimidad de la misma incluyendo el de su arbitrariedad;

Que analizada la medida desde el punto de vista de su legitimidad, resulta que la determinación sobre representatividad gremial efectuada es conforme a derecho, toda vez que ella se ajusta a la cobertura profesional ejercida por la asociación de trabajadores beneficiada, en relación con la actividad desarrollada por la firma cuestionada;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 4.140 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso interpuesto por la empresa Interprovincial Rosarina de Transportes y La Unión Soc. C. C. y en C. contra la Resolución M. Nº 1.048|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente Nº 255.130|64), y

CONSIDERANDO:

Que por la medida apelada se resolvió declarar subsistentes entre las partes obligadas, las condiciones de trabajo del convenio colectivo Nº 115|51 hasta tanto entre en vigencia una nueva convención;

Que es pertinente señalar que la sustanciación del recurso debe serlo ante el Poder Ejecutivo, ya que si bien debió interponerse, en el caso, directamente el recurso jerárquico omitiendo el pedido de revocatoria, es principio admitido el de que los recursos administrativos han de interpretarse conforme la intención del impugnante aunque los haya calificado erroneamente;

Que respecto a lo viabilidad del recurso, en si mismo, es de destacar que atendiendo a la naturaleza de la cuestión debatida y al alcance declarativo de la resolución, ésta última se concilia con la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como autoridad de aplicación de la Ley 14.250;

Que ello excluye la admisibilidad del recurso jerárquico y tampoco éste procede según los propios términos del Decreto 7.520|44, al asumir la resolución el carácter de una medida preparatoria y no el de una verdadera decisión que lesione derechos o intereses legítimos, en forma actual e inmediata;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

DECRETO Nº 4.139 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el recurso interpuesto por la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina contra la Resolución M. Nº 834|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente Nº 49.218|59), y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente señalar que la sustanciación del recurso debe serlo ante el Poder Ejecutivo, ya que si bien debió interponerse, en el caso, directamente el recurso jerárquico omitiendo el pedido de revocatoria, es principio admitido el de que los recursos administrativos han de interpretarse conforme a la intención del impugnante aunque los haya calificado erróneamente;

Que respecto a la viabilidad del recurso, en si mismo, también es norma que existiendo un procedimiento reglado de tipo jurisdiccional, contenido en el artículo 37 de la Ley 14.455, como remedio contra los agravios que el recurrente pretende haber sufrido, no cabe hacer lugar al recurso jerárquico creado por el Decreto Nº 7.520|44, posibilidad excluída precisamente por el artículo 14 del mismo;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.032. — Bs. As., 27|5|65

VISTO el Expediente Nº 500.352|64 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, donde don Alfonso Salerno, presidente de la firma Electromecánica Alfa, S.A.C.I.F. e I., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que desestima el reclamo que hizo de que se le reintegrara el descuento del 25 o|o que se le efectuó a las facturas Nros. 1941, 1942, 1943 y 1944, por que la Empresa del Estado, no cumplió con el pago inmediato, que era condición expresa para hacerse acreedora a ese descuento, y

CONSIDERANDO:

Que, en el caso concreto en examen el recurso ha sido deducido cuando el término que establece el Decreto número 21.680|49 y Nº 7.520|44, estaba vencido;

Que por lo demás, de las actuaciones no resulta que exista vicio de ilegitimidad que autorice a revocar o modificar la decisión de la autoridad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el Recurso Jerárquico deducido por la firma Electromecánica Alfa, S.A.C.I.F. e I., por estar fuera de término.

Art. 2º — Declárase que en la especie no existen razones para ejercer el contralor de legitimidad por ajustarse a derecho la decisión impugnada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia

DONACIONES

DECRETO Nº 4.013. — Bs. As., 27|5|65

VISTO el Expediente Nº 35.142|64, del registro del Ministerio del Interior y la Ordenanza Nº 141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, y promulgada con fecha 1º de septiembre ppdo., por el Departamento Ejecutivo de aquella comuna, por la cual se transfiere al Estado Nacional Argentino, a título gratuito, un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Avda. Pereyra, entre las calles San Martín, Alvarez de Toledo y Juan B. Justo, para ser destinada a la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de la citada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la donación efectuada, responde a un sentimiento de anhelo general de la población y autoridades escolares, en el sentido de obtener la posesión de un predio que posibilite la erección de un establecimiento educacional que reúna condiciones de jerarquía acordes con la importancia de la función que está llamado a desempeñar;

Que, por otra parte, la conveniencia de aceptar tal donación, radica en el indudable beneficio que reportará el logro de una aspiración hondamente sentida, que, al concretarse, permitirá a un considerable contingente de educandos de la localidad, el acceso a una invalorable fuente de cultura;

Que, además, las dimensiones del terreno y su ubicación se estiman apropiadas para el fin previsto;

Que, en tal sentido, las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y la de Arquitectura y Trabajos Públicos, han emitido su opinión favorable;

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, consistente en una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Manzana 19, Circunscripción I, Sección B, ubicada en la Avda. Pereyra entre las calles San Martín, Alvarez de Toledo y Juan B. Justo, destinada a la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de aquella localidad.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia, para designar al señor Rector del Colegio Nacional de Saladillo (Buenos Aires), para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del terreno donado.

Art. 3º — Llévese a conocimiento del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y por su intermedio, agradézcase a la Municipalidad de Saladillo la donación efectuada.

Art. 4º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.370 - Bs. As., 4|6|65.

VISTO el presente expediente número 50.555|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado entre la Dirección Nacional de Aduanas y el señor Mauro Amador Rodríguez, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con el concurso de personal que posibilite la atención del cometido específico que la misma realiza;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Dirección Nacional de Aduanas y el señor Mauro Amador Rodríguez, obrante a fs. 2 del expediente citado, por un período de seis (6) meses y con una remuneración de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000), mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 94, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el Presidente de la Comisión Interventora, quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor Mauro Amador Rodríguez (Clase 1929, L.E. 4.489.606) domiciliado en la calle Cerrito 219, Temperley, en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del señor Mauro Amador Rodríguez para desempeñar tareas de Verificación Contable. — Segundo: La contratante asigna y el contratado acepta como única retribución de sus servicios, el pago de una remuneración de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) mensuales. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El Contratado no tendrá derecho a los beneficios establecidos de licencias para el Personal Civil de la Nación, ni a percibir el sueldo anual complementario, fondo de estímulo u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. — Quinto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Sexto: La duración del presente contrato será de seis (6) meses, una vez notificado el señor Mauro Amador Rodríguez de la aprobación del mismo. — Séptimo: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptan, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de abril del año 1965, quedando el original con la debida habilitación de ley, en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO Nº 4.436 - Bs. As., 7|6|65.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que exigencias propias del Servicio Económico en el Exterior hacen necesario cubrir cargos para el mejor cumplimiento de tareas específicas en el país y en el exterior; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 6.764|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en 2 — 1 — 54 — 7 — 495 — 33 — 1 — 3.965, Consejero Económico de 1ra. Clase al Licenciado en Economía D. Juan Antonio Vito Burlando (C. 1925, M. 4.324.929, D.M.B.A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.380 - Bs. As., 4|6|65.

VISTO el expediente Nº 81.944|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que por Decreto Nº 9.718|59 se dispuso la transferencia de diversas personas a ese Ministerio,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 8.123|63 se contempló la creación de los cargos pertinentes, que posibilitan la ubicación definitiva del personal aludido;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 413|60, acuerda la autorización correspondiente para su cobertura;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ubícase —con carácter titular— en las Dependencias del Ministerio de Educación y Justicia, que en cada caso se indica, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y con las imputaciones que para cada uno de ellos se determina: en el Departamento de Sumarios, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 5 — 31 — 802 — 2.849 — 4.013, en un cargo de la Clase "C" Grupo I ($ 6.500), al señor Federico Dardo Núñez (Cl. 1924, D.M. 4, Mat. Nº 4.455.617, C.I. número 2.003.019, Pol. Fed.); y en el Museo Histórico "Sarmiento", con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 801 — 2.849 — 4.008, en un cargo de la Clase "B" Grupo III (pesos 6.500), al señor Héctor Pacios (Clase 1918, D.M. 1º, Mat. Nº 408.151, C.I. Nº 1.678.204, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Se autoriza a una compañía extranjera a aumentar los vuelos semanales del servicio aéreo que presta entre Montevideo y Buenos Aires y regreso.

DECRETO Nº 5.220. - Bs. As., 16|7|64.

VISTO los Expedientes Nº 79.326 Cde. 1 (S. A.) Nº 15.734|61 (D. N. A. C.) y Nº ..... (S. A.), Nº 17.292 Cde. 8|63 (D. N. A. C.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) ha solicitado autorización para aumentar a Veinte y Cuatro (24) vuelos semanales el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina) y regreso;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo aconsejó se autorice lo peticionado por la referida empresa y la Dirección Nacional de Aviación Civil ha compartido esa opinión, autorizando provisoriamente los servicios por Disposición Nº 14, del 21 de enero de 1963 hasta tanto se pronuncie en definitiva el Poder Ejecutivo Nacional;

Que posteriormente la autoridad aeronáutica argentina aplicando el principio de igual oportunidad en la oferta para las empresas de los países entre los que el tráfico se genera, tradicionalmente observado en la regulación de los servicios internacionales, redujo "ad-referendum" de su aprobación definitiva la capacidad de transporte autorizada provisoriamente a la Empresa C. A. U. S. A. en el servicio internacional de referencia:

Que corresponde aprobar definitivamente tal regulación;

Que si bien por Decreto Nº 84.277|41 se autorizó a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), la explotación de un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Montevideo (República Oriental de' Uruguay)-Buenos Aires (República Argentina)-Colonia (República Oriental del Uruguay), de las constancias obrantes en el Expediente Nº 17.292 Cde. 8 (D. N. A. C.) surge que la citada empresa no está en condiciones, por razones técnicas, de realizar dicho servicio, por no poseer material de vuelo que pueda operar en la mencionada ciudad uruguaya y que además la empresa ha manifestado que renunciará a la autorización de operación en la ruta Colonia-Buenos Aires, una vez que Aerolíneas Colonia S. A. (A. R. C. O.) comience a prestar el servicio entre dichas ciudades, lo que ha ocurrido el 7 de mayo de 1964:

Que debe revocarse el Decreto número 84.277|41, de fecha 12 de febrero de 1941 en mérito a la autorización que se otorga, teniendo en consideración los principios de política aérea vigente en la República Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) a aumentar a Veinte (20) vuelos semanales el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina) y regreso.

Art. 2º — Ratifícase hasta la fecha la Disposición Nº 14 del 21 de enero de 1963 dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil.

Art. 3º — Para realizar los servicios autorizados en el artículo 1º, la mencionada empresa operará inicialmente con aeronaves Lockheed Constellation 749 A de Sesenta y Un (61) asientos.

Art. 4º — C. A. U. S. A., deberá aumentar las frecuencias autorizadas dentro de los Ciento Ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 5º — La autorización que se otorga queda supeditada a la otorgada por la autoridad aeronáutica uruguaya a C. A. U. S. A., quedando condicionada asimismo a la reciprocidad por parte de dichas autoridades, en cuanto se refiere a la igualdad de tratamiento para con los transportistas argentinos.

Art. 6º — El objeto principal del servicio que se autoriza es satisfacer las necesidades de tráfico entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.

Art. 7º — Antes de la iniciación del servicio la mencionada Empresa someterá a aprobación de la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial), los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento, tarifas, horarios y los seguros a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley número 14.307 (Código Aeronáutico).

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a autorizar cambios, incorporación o sustitución de aeronaves y modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, cambios de frecuencias y de escalas técnicas; a aprobar tarifas, horarios y sus características y prórroga de los plazos para iniciar el servicio, previa justificación de las causales que motiven dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 9º — C. A. U. S. A. deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial), una nómina completa de los transportes realizados, así como los datos estadísticos en la oportunidad que se le requiera.

Art. 10. — Derógase el Decreto número 84.277, de fecha 12 de febrero de 1941 y la Disposición Nº 14 del 21 de enero de 1963, dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil y ratificada por el presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 12. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli

---

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Normas a seguir en los casos que se produzcan faltantes en los papeles destinados a la impresión de billetes moneda nacional.

DECRETO Nº 4.567 - Bs. As., 11|6|65.

VISTO el expediente Nº 50.066/60, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el cual se ha elaborado un proyecto de "Reglamentos de Normas" para regularizar la situación cuando falte papel destinado a la impresión de billetes moneda nacional, que por cuenta del Banco Central de la República Argentina se fabrican en la Casa de Moneda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que al tratarse la razón de aquellas faltas, ambas instituciones expusieron criterios de apreciación diferentes, que, finalmente, culminaron con dictámenes de los organismos jurídicos correspondientes y del Procurador del Tesoro de la Nación;

Que de este último pronunciamiento surgió la necesidad de formar una Comisión, integrada por funcionarios del Banco Central y de la Casa de Moneda de la Nación, para que, de común acuerdo y en concordancia con dicho dictamen, proyectasen un reglamento determinando las normas a observar en el caso y estableciendo —a la vez— los recaudos tendientes a evitar la consumación de hechos análogos;

Que la Comisión citada ha producido la información respectiva, la cual ha merecido la aprobación del Banco Central (Resolución del Directorio del 29 de diciembre de 1964) y de la Dirección General de la Casa de Moneda de la Nación (fs. 22), de fecha 29 de abril ppdo.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento de Normas" adjunto, que forma parte del presente decreto, relacionado con el procedimiento a seguir en los casos que se produzcan faltantes en los papeles destinados a la impresión de billetes por cuenta del Banco Central de la República Argentina, en la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Casa que debe practicar su personal a efectos

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Reglamento de Normas

Normas de aplicación para los casos en que se produzcan faltantes en los papeles que el Banco Central de la República Argentina suministra a la Casa de Moneda de la Nación, destinados a la impresión de billetes de banco, cuando dicho material permanezca bajo la responsabilidad de la Repartición impresora, cualquiera sea el estado de fabricación de los billetes.

Artículo 1º — El papel que el Banco Central suministra para impresión de billetes de banco quedará a cargo de la Casa de Moneda, luego del recuento que debe practicar su personal a efectos de conformar las cantidades que expresa entregar el Banco.

Artículo 2º — El ingreso del papel tal como lo señala el artículo 1º y el egreso del mismo, que se operará a través de entregas de billetes terminados y/o inutilizados por defectuosos, quedarán documentados en actas que integrarán con su firma los Jefes de las dependencias intervinientes en la operación, el Jefe del Departamento de Contralor de la Casa de Moneda, a cuyo cargo está la recepción y entrega de estos valores, y el Jefe de la Delegación del Banco Central que actúa en la Casa de Moneda.

Artículo 3º — Frente a la eventualidad de que se produzcan diferencias por faltantes mientras el papel está a cargo de la Casa de Moneda, deberán adoptarse los siguientes recaudos:

a) Establecido el faltante, como primera medida se informará del hecho en forma oficial e inmediata al Banco Central, señalando particularmente qué etapas del proceso de fabricación se habían cumplido con el papel cuya falta se advirtió.
b) En forma paralela a la realización del trámite señalado en punto a) la Casa de Moneda, por intermedio de su Dirección General, dispondrá la sustanciación de un sumario administrativo que deberá ajustarse a las prescripciones legales que rigen sobre la materia.
c) En el sumario por faltantes de estos papeles se determinarán las responsabilidades que correspondan, incluso aquéllas que puedan emerger considerando el incumplimiento de las normas establecidas sobre el particular.

Artículo 4º — Comprobada fehacientemente la diferencia a través de las actuaciones sumariales, la Casa de Moneda asumirá la responsabilidad de la misma procediendo, como consecuencia de ello, a compensar al Banco Central con el importe correspondiente al valor monetario del total de los billetes a imprimir con dicho papel faltante.

Artículo 5º — La compensación a que se refiere el artículo anterior, deberá concretarse dentro de los (90) noventa días de haberse comunicado oficialmente el faltante al Banco Central.

Artículo 6º — Los importes que en concepto de compensación por diferencias del tipo de que se trata deban entregarse al Banco Central, egresarán de la cuenta "Gastos Eventuales y Menores" del Presupuesto de la Casa de Moneda.

Artículo 7º — La acreditación de los importes en el Banco Central de sumas abonadas por la Casa de Moneda de la Nación, por compensación de faltantes se hará:

a) A "Cuenta de resultado - Diversos" cuando Casa de Moneda de la Nación, al dar cumplimiento al pago de la compensación establecida de acuerdo con los Artículos 4º y 5º precedentes, no esté en conocimiento de que el Banco Central hubiera recibido billetes de circulación ilegal, en consulta o canje imputables a faltantes denunciados.
b) A "Cuentas transitorias activas - Diversos" la parte de la compensación del faltante que correspondiera a billetes de circulación ilegal, recibida por el Banco Central, en consulta o canje, con anterioridad al pago de Casa de Moneda de la Nación.

Artículo 8º — Consecuentemente con los casos planteados en el artículo 7 el ajuste de cuentas de los papeles que figuran en poder de la Casa de Moneda se operará:

1) Por descargo contable de los papeles faltantes cuando se produzcan los hechos que prevé el punto a) del citado artículo.
2) Por reintegro de los billetes por parte del Banco Central contra el importe equivalente con que le compensará la Casa de Moneda, cuando se trate de los casos que prevé el punto b) del mismo artículo.

Secretaría de Marina

EMPRESAS DEL ESTADO

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO. — **Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.109. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley 16.662, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.689|65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Por todo ello, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley 16.662.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 172.768.257), al Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al Ejercicio 1964, de la Empresa del Estado Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.) y en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses noviembre y diciembre de 1964, según detalle en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase en la suma de ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 172.768.257) los recursos afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º, según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes fíjase en la suma de dos mil ciento veintitrés millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 2.123.625.257) el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1964 -1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964- de la Empresa del Estado Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
RUBRO I - GASTOS		1.974.213.197
Inciso 1 - Gastos en Personal	751.255.667	
Inciso 2 - Otros Gastos	1.222.957.530	
RUBRO II - INVERSIONES		149.412.060
Inversiones Ordinarias	149.412.060	
TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES..		2.123.625.257

Art. 4º — Fíjase en la suma de dos mil ciento veintitrés millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 2.123.625.257), el cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 3º, de la Empresa del Estado Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), correspondiente al Ejercicio 1964, 1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO I — RECURSOS	m$n.	m$n.
a) ORDINARIOS		1.968.625.257
1 — Ventas	1.928.201.700	
a) Productos Elaborados	324.658.700	
b) Mercaderías de Reventa	25.000.000	
c) Construcción de Buques	1.064.300.000	
d) Trabajos y Servicios Varios	502.243.000	
e) Materiales	6.800.000	
f) Rezagos	5.100.000	
g) Bienes en Desuso	100.000	
2 — Ingresos Varios	40.423.557	
a) Intereses	9.000.000	
b) Descuentos por Racionamiento..	5.000.000	
c) Residuos	109.957	
d) Multas	500.000	
e) Alquileres	1.600.000	
f) Utilidades Varias	24.213.600	

b) EXTRAORDINARIOS		155.000.000
1 — Créditos Bancarios (Provenientes de Instituciones Bancarias privadas y oficiales	155.000.000	
TOTAL RECURSOS		2.123.625.257

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Manuel A. Pita. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.033

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.

VISTO lo prescripto por el Artículo 94 de la Ley 16.662, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas al ejercicio;

Que por Decreto 1.689/65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la Cuenta General del ejercicio referido;

Por todo ello y en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 94 de la Ley 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de quinientos diez y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 517.584.099), al presupuesto de Gastos e Inversiones correspondientes al ejercicio 1964 de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses de noviembre y diciembre de 1964, según detalle en planilla anexa.

Art. 2º — Fíjase en la suma de ciento dos millones setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 102.768.175), los recursos propios afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — De la confrontación de los guarismos establecidos en los artículos 1º y 2º, surge el déficit de Explotación de doscientos cincuenta y tres millones treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 253.033.143) y para atender el Plan de Trabajos Públicos de ciento sesenta y un millones setecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 161.782.781), que serán atendidos con cargo al Fondo Nacional de la Energía.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, fíjase en la suma de tres mil novecientos setenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 3.972.584.999), el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1964, 1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964 de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro I - Gastos		2.119.095.200.—
Inciso 1 - Gastos en Personal	1.055.036.124,—	
Inciso 2 - Otros Gastos	1.064.059.076.—	
Rubro II - Inversiones		101.150.955,—
Inversiones Ordinarias	101.150.955,—	
Rubro III - Compromisos Ejercicios Anteriores		4.092.266,—
Rubro IV - Adquisición de subproductos de petróleo		399.542.033,—
Plan de Trabajos Públicos	1.701.782.781,—	
Gastos por trabajos directos e indirectos que se transfieren al Plan de Explotación	353.678.236,—	1.348.104.545,—
Total de Gastos e Inversiones		3.972.584.999,—

Art. 5º — Fíjase en la suma de dos mil novecientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 2.953.551.856) el Cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 4º de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, correspondiente al ejercicio 1964, 1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964 de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO I - Recursos

A) Ordinarios		
1) Venta de carbón	432.133.780,—	
2) Venta de asfaltita	14.423.449,—	
3) Explotación instalaciones carboneras	50.000,—	
4) Ingresos varios	18.848.376,—	
5) Recursos flota carbonera	66.197.380,—	
6) Consumo interno de carbón ...	25.523.963,—	
7) Venta semi coke de petróleo .	693.092.127,—	1.250.269.075,—
Aporte Fondo Nacional de la Energía (Decreto 11.025/46) ...		1.500.000,—
Aporte Plan de Inversiones Patrimoniales		353.678.236,—
		1.605.447.311,—
B) Extraordinarios		
1) Plan de Invers. Patrimoniales .. (a financiar con Fondo Nacional de la Energía).	1.701.782.781,—	
Gastos por trabajos directos e indirectos que se transfieren a Recursos Ordinarios	353.678.236,—	1.348.104.545,—
		2.953.551.856,—

Art. 6º — Fíjase en un mil diez y nueve millones treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.019.033.143), la consolidación del déficit de Explotación y en un mil setecientos un millones setecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 1.701.782.781) la consolidación del Plan de Inversiones Patrimoniales para la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales correspondiente al ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964— que serán atendidos con cargo al Fondo Nacional de la Energía.

Art. 7º — El Fondo Nacional de la Energía pondrá a disposición de Yacimientos Carboníferos Fiscales orden conjunta del Presidente del Honorable Directorio y Gerente de Administración y Comercialización, hasta la suma de un mil diez y nueve millones treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.019.033.143), para atender el déficit de Explotación y hasta la suma de un mil setecientos un millones setecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 1.701.782.781), para atender el Plan de Inversiones Patrimoniales que será financiado con cargo al Fondo Nacional de la Energía.

Art. 8º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Cumbustibles y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Antulio F. Pozzio.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PLAN DE EXPLOTACION

Rubro 1 - Gastos			
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Apartado a) Sueldos			14.765.855
Partida Principal 1 .... Personal Superior		4.043.456	
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico		6.550.957	
Partida Principal 3 .... Personal Embarcado		4.171.442	
Apartado b) Jornales			47.384.945
Partida Principal 1 Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio			
Apartado c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos			156.223.093.
Partida Principal 1 .... Personal Superior		13.810.106	
Partida Parcial 1 .... Sueldo anual complementario	3.083.067		
Partida Parcial 2 .... Bonificación eficiencia individual	2.613.152		
Partida Parcial 3 .... Otras retribuciones y/o compensaciones	8.113.887		
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico		21.862.288	
Partida Parcial 1 .... Sueldo anual complementario	5.310.401		
Partida Parcial 2 .... Bonificación eficiencia individual	3.963.814		
Partida Parcial 3 .... Otras retribuciones y/o compensaciones	12.015.351		
Partida Parcial 4 .... Retribuciones por trabajos extraordinarios y/o especiales	572.72		
Partida Principal 3 .... Personal Embarcado		6.756.908	
Partida Parcial 1 .... Sueldo anual complementario	3.131.916		
Partida Parcial 2 .... Otras retribuciones y/o compensaciones	1.561.051		
Partida Parcial 3 .... Retribuciones por trabajos extraordinarios y/o especiales	2.063.941		
Partida Principal 4 .... Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio		113.793.791	
Partida Parcial 1 .... Sueldo anual complementario	30.388.064		
Partida Parcial 2 .... Bonificación eficiencia individual	19.246.293		
Partida Parcial 3 .... Otras retribuciones y/o compensaciones	51.301.104		
Partida Parcial 4 .... Retribuciones por trabajos extraordinarios y/o especiales	12.858.330		
Apartado d) Aporte Patronal ...			23.077.231
Partida Principal 1 .... Personal Superior		1.900.079	
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico		3.031.067	
Partida Principal 3 .... Personal Embarcado		1.079.991	
Partida Principal 4 .... Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio		17.066.094	
Inciso 2 - Otros Gastos			128.354.776
Apartado a) Adquisiciones para la Explotación			
Partida Principal 1 Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos		9.166.667	
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración			
Partida Principal			
1) Traslados y comisiones		1.931.298	
2) Propaganda		219.910	
3) Publicidad		1.166.667	
4) Gastos Generales		11.225.744	
1) Comestibles y agua potable buques	1.500.000		
2) Servicio de té y café	504.241		
3) Uniformes y ropas de trabajo	178.543		
4) Elementos de limpieza, luz, gas, teléfono, etc. ...	651.990		
5) Tasas, regalías y cánones mineros gastos de Aduana y Bancarios	1.023.896		
6) Otros gastos de la Empresa	5.276.011		
7) Consumo interno de carbón	2.291.063		
5) Otros Gastos de Explotación y Administración		86.406.480	
1) Gastos de representación	240.000		
2) Accidentes de trabajo e indemnizaciones	29.012		
3) Seguros Leyes 13.003 y 14.003	—		
4) Utiles, libros e impresiones	347.661		
5) Alquileres	1.173.144		
6) Conservaciones en general	5.549.997		
7) Fletes, acarreos y almacenaje	78.833.333		

8) Becas	238.332		
6) Acción de fomento (Decreto 11.025/46)		—	
7) Honorarios		1.911.676	
Apartado c) Gastos Diversos		16.333.334	
Partida Principal			
1) Gastos en Subsidios y Subvenciones, Servicios Hospitalarios y/o Asistencia Social		5.500.000	
2) Previsiones Varias: Primas y/o fondos para Seguros ...		4.166.667	
3) Adaptación y modificación de equipos e instalaciones consumidoras de carbón		6.666.667	
Rubro 2 - Inversiones			12.503.955
Partida Principal			
1) Materiales		9.474.500	
2) Jeeps, camionetas y vehículos terrestres, excluidos automóviles		—	
3) Adquisiciones e Inversiones .		2.862.788	
1) Moblaje	11.412		
2) Maquinarias y herramientas	430.789		
3) Aparatos e instrumentos .	240.631		
4) Repuestos	2.046.622		
5) Bibliotecas y colecciones .	33.334		
6) Utiles y enseres varios ..	100.000		
4) Construcción pileta de natación en Yacimiento Río Turbio		166.667	
Rubro 3 - Compromisos Ejercicios Anteriores			92.266
Partida Principal			
1) Liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores			
Rubro 4 - Adquisición de subproductos de petróleo			57.077.435
Partida Principal			
1) Semi coke de petróleo (Carbón residual)			

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Partida Principal : 50 - Acción Económica			
Partida Subprincipal: 842 - Combustibles			
Partida Parcial : 3 - Sólidos Minerales			
Partida Subparcial : 1 - Investigaciones		229.500	
Estudios Regionales: Córdoba, San Luis, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Misiones, Santiago del Estero, Tucumán, Chubut	—		
Planta Piloto	—		
Material, instrumental e investigaciones de laboratorio	229.500		
Partida Subparcial : 2 - Exploración		8.748.333	
Exploración Mendoza	839.333		
Exploración San Juan	5.008.500		
Exploración Neuquén	2.900.500		
Partida Subparcial : 3 - Explotación		122.779.908	
Explotación asfaltitífera (Preparación vetas para la explotación) Mendoza	—		
Idem Idem Neuquén	—		
Preparación minas YRT Sta. Cruz .	41.422.667		
Construcciones industriales en Yac. Río Turbio, Sta. Cruz	65.643.636		
Construcciones industriales en Buenos Aires	272		
Construcciones civiles en Yacimiento Río Turbio, Sta. Cruz	15.713.333		
Expropiaciones - Santa Cruz	—		
Partida Subparcial : 4 - Transportes .		29.166.667	
Construcción, ampliación y habilitación ramal ferro-industrial, S. Cruz	29.166.667		
Obras portuarias y complementarias R. Gallegos, Sta. Cruz	—		
Buques carboneros	—		
Partida Subparcial: 5 - Industrialización		160.742	
Planta depuradora de 250 t/h.	160.742		
Partida Subparcial 6: - Comercialización		697.631	
Instalaciones industriales para la comercialización en Río Gallegos, Santa Cruz	697.631		
		161.782.781	
Gastos por trabajos directos e indirectos que se transfieren a Recursos Ordinarios		83.678.236	78.104.545
TOTAL			517.584.099

Planilla anexa al Artículo 2º

TITULO I - RECURSOS

1) Venta de carbón	52.779.780.—
2) Venta de asfaltita	573.449.—
3) Explotación instalaciones Carboneras	—
4) Ingresos varios	3.848.376.—
5) Recursos flota carbonera	197.380.—
6) Consumo interno de carbón	2.291.063.—
7) Carbón residual	43.078.127.—
	102.768.175.—

Planilla anexa al Artículo 2º

PLAN DE EXPLOTACION

Rubro 1 - Gastos			
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Apartado a) Sueldos			105.464.646
Partida Principal 1		28.715.456	
Personal Superior			
Partida Principal 2		48.077.748	
Personal Administrativo y Técnico			
Partida Principal 3		28.671.442	
Personal Embarcado			
Apartado b) Jornales			278.332.145
Partida Principal 1			
Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio			
Apartado c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos			581.899.102
Partida Principal 1		52.179.935	
Personal Superior			
Partida Parcial 1	5.871.062		
Sueldo anual complementario			
Partida Parcial 2	18.977.486		
Bonificación eficiencia individual			
Partida Parcial 3	27.331.387		
Otras retribuciones y/o compensaciones			
Partida Principal 2		82.966.346	
Personal Administrativo y Técnico			
Partida Parcial 1	9.910.101		
Sueldo anual complementario			
Partida Parcial 2	27.485.114		
Bonificación eficiencia individual			
Partida Parcial 3	43.034.709		
Otras retribuciones y/o compensaciones			
Partida Parcial 4	2.536.422		
Retribución por trabajos extraordinarios y/o especiales			
Partida Principal 3		41.056.908	
Personal Embarcado			
Partida Parcial 1	6.631.916		
Sueldo anual complementario			
Partida Parcial 2	16.361.051		
Otras retribuciones y/o compensaciones			
Partida Parcial 3	18.063.941		
Retribución por trabajos extraordinarios y/o especiales			
Partida Principal 4		405.695.913	
Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio			
Partida Parcial 1	53.603.464		
Sueldo anual complementario			
Partida Parcial 2	130.333.773		
Bonificación eficiencia individual			
Partida Parcial 3	141.590.194		
Otras retribuciones y/o compensaciones			
Partida Parcial 4	80.168.482		
Retribución por trabajos extraordinarios y/o especiales			
Apartado d) Aporte Patronal			90.340.231
Partida Principal 1		7.381.779	
Personal Superior			
Partida Principal 2		12.538.967	
Personal Administrativo y Técnico			
Partida Principal 3		6.079.991	
Personal Embarcado			
Partida Principal 4		63.339.494	
Personal Especializado, Maestranza, Obrero y de Servicio			
Inciso 2 - Otros Gastos			1.064.059.076
Apartado a) Adquisiciones para la Explotación			
Partida Principal 1		64.166.667	
Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos			
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración			
Partida Principal			
1) Traslados y comisiones		41.921.298	
2) Propaganda		2.219.910	
3) Publicidad		8.136.667	
4) Gastos Generales		137.282.044	
1) Comestibles y agua potable buques	10.500.000		
2) Servicio de té y café	2.404.241		
3) Uniformes y ropas de trabajo	20.178.543		
4) Elementos de limpieza, luz, gas, teléfono, etc.	7.651.990		
5) Tasas, regalías, y cánones mineros, gastos de Aduana y Bancarios	18.023.896		
6) Otros gastos de la Empresa	52.999.411		
7) Consumo interno de carbón	25.523.963		
5) Otros gastos de Explotación y Administración		678.554.430	
1) Gastos de representación ..	1.500.000		
2) Accidentes de trabajo e indemnizaciones	529.012		
3) Seguros Leyes 13.003 y 14.003	3.000		
4) Utiles, libros e impresiones	4.167.661		
5) Alquileres	8.338.144		
6) Conservaciones en general .	110.549.997		
7) Fletes, acarreos y almacenaje	551.833.333		
8) Becas	1.633.333		
6) Acción de fomento (Decreto 11.025/46)		1.500.000	
7) Honorarios		15.914.676	
Apartado c) Gastos Diversos			114.333.334
Partida Principal			
1) Gastos en Subsidios y Subvenciones, Servicios Hospitalarios y/o Asistencia Social		38.500.000	
2) Prestaciones Varias. Primas y/o Fondos para Seguros		29.166.667	
3) Adaptación y modificación de Equipos e Instalaciones consumidoras de carbón		46.666.667	
Rubro 2 - Inversiones			101.150.955
Apartado a) Adquisiciones e Inversiones			
Partida Principal			
1) Materiales		66.321.500	
2) Jeeps, camionetas y vehículos terrestres, excluidos automóviles		1.400.000	
3) Adquisiciones e Inversiones ..		32.262.788	
1) Moblaje	111.412		
2) Maquinarias y herramientas	5.430.789		
3) Aparatos o instrumentos ...	3.740.631		
4) Repuestos	22.046.622		
5) Bibliotecas y colecciones ..	233.334		
6) Utiles y enseres varios	700.000		
4) Construcción pileta de natación en Yacimiento Río Turbio		1.166.667	
Rubro 3 - Compromisos Ejercicios Anteriores			4.092.266
Partida Principal			
1) Liquidaciones correspondientes a Ejercicios vencidos			
Rubro 4 - Adquisiciones de Subproductos de Petróleo			339.512.038
Partida Principal			
1) Semi coke de petróleo (carbón residual)			

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Partida Principal : 50 - Acción Económica			
Partida Subprincipal: 842 - Combustibles			
Partida Parcial : 3 - Sólidos Minerales			
Partida Subparcial : 1 - Investigaciones		3.049.500	
Estudios Regionales: Córdoba, San Luis, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Misiones, Santiago del Estero, Tucumán, Chubut	20.000		
Planta Piloto Buenos Aires	1.300.000		
Material, instrumental e investigaciones de laboratorio Buenos Aires	1.729.500		
Partida Subparcial: 2 - Exploración ...		61.238.333	
Exploración Mendoza	5.875.333		
Exploración San Juan	35.059.500		
Exploración Neuquén	20.303.500		
Partida Subparcial 3 - Explotación ...		1.155.318.908	
Explotación asfaltitífera (preparación vetas para la explotación) Mendoza	200.000		
Idem Idem Neuquén	200.000		
Preparación minas Yacimiento Río Turbio, Santa Cruz	289.958.667		
Construcciones industriales en Yacimiento Río Turbio, Sta. Cruz	747.466.636		
Construcciones industriales en Buenos Aires	2.500.272		
Construcciones civiles en Yacimiento Río Turbio, Santa Cruz	109.993.333		
Expropiaciones Santa Cruz	5.000.000		
Partida Subparcial: 4 - Transportes ...		423.966.667	
Construcción, habilitación y ampliación Ramal Ferro-Industrial, Santa Cruz	204.166.667		
Obras portuarias en Río Gallegos, Santa Cruz	500.000		
Buques carboneros	219.300.000		
Partida Subparcial: 5 - Industrialización		6.511.742	
Planta depuradora 250 t/h.	6.511.742		
Partida Subparcial: 6 - Comercialización		51.697.631	
Instalaciones industriales para la comercialización en Río Gallegos, Santa Cruz	51.697.631		
		1.701.782.781	
Gastos por trabajos directos e indirectos que se transfieren a Recursos Ordinarios		353.678.236	1.348.104.545
		TOTAL	3.972.584.999

Planilla anexa a los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º

Cumplimiento Artículo 94 - Ley 16.662 y Decreto 1.689/65

CONCEPTOS	Importes Art. 1º	Importes Art. 2º	Importes Art. 3º	Importes Art. 4º
Presupuesto de Explotación				
Rubro 1 - Gastos				
Inciso 1 - Gastos en Personal	241.451.124	——	——	1.055.036.124
Personal Superior				
Sueldos	4.043.456			28.715.456
Sueldo anual complementario	3.083.067			5.871.062
Bonificación eficiencia individual	2.613.152			18.977.486
Otras retribuciones y/o compensaciones	8.113.887			27.331.387
Aporte patronal	1.900.079			7.381.779
Personal Administrativo y Técnico				
Sueldos	6.550.957			48.077.748
Sueldo anual complementario	5.310.401			9.910.101
Bonificación eficiencia individual	3.963.814			27.485.114
Otras retribuciones y/o compensaciones	12.015.351			43.034.709
Retribución por trabajos extraordinarios y/o especiales	572.722			2.536.422
Aporte patronal	3.031.067			12.538.967
Personal Embarcado				
Sueldos	4.171.442			28.671.442
Sueldo anual complementario	3.131.916			6.631.916
Otras retribuciones y/o compensaciones	1.561.051			16.361.051
Retribuciones por trabajos extraordinarios y/o especiales	2.063.941			18.063.941
Aporte patronal	1.079.991			6.079.991
Personal Especializado, Obrero, Maestranza y de Servicio				
Jornales	47.384.945			278.332.145
Sueldo anual complementario	30.388.064			53.603.464
Bonificación eficiencia individual	19.246.293			130.333.773
Otras retribuciones y/o compensaciones	51.301.104			141.590.194
Retribuciones por trabajos extraordinarios y/o especiales	12.858.330			80.168.482
Aporte Patronal	17.066.094			68.339.494
Inciso 2 - Otros Gastos ...	128.354.776	——	——	1.064.059.076
Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos ...	9.166.667			64.166.667
Traslados y comisiones	1.921.298			41.921.298
Propaganda	219.910			2.219.910
Publicidad	1.166.667			8.166.667
Comestibles y agua potable buques	1.500.000			10.500.000
Servicio de té y café ..	304.241			2.404.241
Uniformes y ropas de trabajo	178.543			20.178.543
Elementos de limpieza, luz, gas, teléfono, etc.	651.996			7.651.996
Tasas, regalías y cánones mineros, gastos de aduana y bancarios ...	1.023.896			18.023.896
Otros gastos de la Empresa	5.276.011			52.999.411
Consumo interno de carbón	2.291.063			25.525.961
Gastos de representación	240.000			1.500.000
Accidentes del trabajo e indemnizaciones	29.012			529.012
Seguros Leyes 13.003 y 14.003	——			5.000
Utiles, libros e impresiones	347.661			4.167.661
Alquileres	1.173.144			8.338.144
Conservaciones en general	5.549.997			110.549.997
Fletes, acarreos y almacenaje	78.833.333			551.833.331
Becas	238.333			1.638.333
Acción de fomento (Decreto 11.025/46)	——			1.500.000
Honorarios	1.914.676			15.914.676
Gastos en subsidios y subvenciones: Servicios hospitalarios y/o asistencia social	5.500.000			38.500.000
Previsiones varias: Primas y/o fondos para seguros	4.166.667			29.166.667
Adaptación y modificación de equipos e instalaciones consumidoras de carbón	6.666.667			46.666.667
Rubro 2 - Inversiones ...	12.503.955	——	——	101.150.955
Materiales	9.474.500			66.321.500
Jeeps, camionetas y vehículos terrestres, excluídos automóviles ...	——			1.400.000
Moblaje	11.412			111.412
Máquinas y herramientas	430.789			5.430.789
Aparatos e instrumentos	240.631			3.740.631
Repuestos	2.046.622			22.046.622
Bibliotecas y colecciones	33.334			233.334
Utiles y enseres varios	100.000			700.000
Construcciones pileta de natación en Yacimiento Río Turbio	166.667			1.166.667
Rubro 3 - Compromisos Ejercicios Anteriores ..	92.266	——	——	4.692.266
Liquidaciones correspondientes a ejercicios vencidos	92.266			4.692.266
Rubro 4 - Adquisición de Subproductos de Petróleo	57.077.433	——	——	399.542.033
Semi-coke de petróleo (carbón residual)	57.077.433			399.542.033
Subtotal	439.479.554	102.768.175		2.624.480.454
Gastos en Personal afectados al Plan de Inversiones Patrimoniales ...	—83.678.236			—353.678.236
Subtotal	355.801.318	102.768.175	253.033.143	2.270.802.218
Plan de Inversiones Patrimoniales-Investigaciones	229.500	——	229.500	3.049.500
Estudios regionales - Zonas varias				20.000
Planta piloto - Bs. Aires				1.300.000
Material o instrumental de laboratorio: Buenos Aires	229.500	——	229.500	1.729.500
Exploración	8.748.333	——	8.748.333	61.238.333
Exploración carbonífera Mendoza	839.333	——	839.333	5.875.333
Exploración carbonífera San Juan	5.008.500	——	5.008.500	35.059.500
Exploración carbonífera Neuquén	2.900.500	——	2.900.500	20.303.500
Explotación	122.779.908	——	122.779.908	1.155.318.908
Explotación asfaltitífera Mendoza				200.000
Explotación asfaltitífera Neuquén				200.000
Preparación minas Yacimientos Río Turbio, - Santa Cruz	41.422.667	——	41.422.667	289.958.667
Construcciones industriales Yacimiento Río Turbio - Santa Cruz	65.643.636	——	65.643.636	747.466.636
Construcciones industriales - Buenos Aires	272	——	272	2.500.272
Construcciones civiles Yacimiento Río Turbio, Santa Cruz	15.713.333	——	15.713.333	109.993.333
Expropiaciones zona Yac. Río Turbio y Río Gallegos - Santa Cruz ..				5.000.000
Transportes	29.166.667	——	29.166.667	423.966.667
Construcción, ampliación y habilitación ramal ferro industrial Río Turbio - Santa Cruz	29.166.667	——	29.166.667	204.166.667
Obras portuarias y complementarias en Río Gallegos - Santa Cruz				500.000
Buques carboneros - adquisición y reacondicionamiento				219.300.000

CONCEPTOS	Importes Art. 1º	Importes Art. 2º	Importes Art. 3º	Importes Art. 4º
Industrialización	160.742	——	160.742	6.511.742
Planta depuradora comercial 250 t/h. - Santa Cruz	160.742	——	160.742	6.511.742
Comercialización	697.631	——	697.631	51.697.631
Instalaciones industriales para la comercialización en Río Gallegos - Santa Cruz	697.631	——	697.631	51.697.631
TOTAL GENERAL ..	517.584.099	102.768.175	414.815.924	3.972.584.999

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Acuérdanse franquicias a la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y de Televisión para la importación de un conjunto de bienes con destino al canal oficial de televisión.**

DECRETO Nº 4.541. Buenos Aires, 10 de junio de 1965.

VISTO el Expediente Nº 203.286/63 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión solicita la liberación del pago de derechos aduaneros y recargos de importación a un conjunto de bienes introducido bajo una autorización de radicación temporaria, con destino al canal oficial de televisión LS 82 TV. Canal 7; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 15.044/60 se autorizó a dicho canal de televisión la introducción de bienes liberados de recargos de importación y de derechos de aduana, por un valor de seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 694.463,44):

Que posteriormente, por Decreto Nº 12.033/62, se otorgó franquicia análoga hasta un monto de un millón quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 1.500.000) a los canales privados de televisión ubicados en la Capital Federal;

Que la emisora oficial introdujo, posteriormente, diversos elementos destinados a cubrir sus necesidades de reposición, al amparo de una autorización de radicación temporaria;

Que razones de equidad fundamentan la conveniencia de otorgar los beneficios solicitados por la teledifusora estatal, con aquellos otorgados a los canales privados, considerando especialmente que son análogas las razones que se tuvieron en consideración al propiciar el dictado de los Decretos antes mencionados y que no incidirá desfavorablemente en nuestro balance de pagos, dado que los bienes han sido abonados en oportunidad de su introducción temporaria;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase a la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión, del pago de derechos aduaneros y recargos de importación por la introducción al país, con carácter definitivo y con destino a los estudios de televisión de la estación transmisora LS 82 TV Canal 7, de los bienes cuya nómina se detalla en el anexo que forma parte del presente decreto por un valor de doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 217.152,44) Costo y Flete, y para los que oportunamente se concediera una autorización de radicación temporaria.

Art. 2º — La explotación de los bienes referidos en el artículo anterior, deberá ser exclusivamente aplicada a satisfacer las necesidades de la estación transmisora de televisión de la que es permisionaria la beneficiaria de este decreto.

Art. 3º — La Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión, deberá comprometerse, igualmente, a no transferir los bienes referidos en el artículo primero del presente decreto, por un plazo no inferior a los cinco (5) años, a contar de la fecha del mismo, salvo el caso de transferencia de la estación transmisora.

Art. 4º — En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º y 3º, la beneficiaria deberá tributar los derechos aduaneros y recargos a la importación que hubieren correspondido a los bienes liberados por este decreto del pago de los mismos, a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 5º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

NOMINA DE BIENES ANEXA AL DECRETO Nº 4.541

Expediente Nº	Mercadería	Fecha Despacho a Plaza	Valor FOB u$s.	Valor CIF u$s.
416.018/62	18 paneles PJ341	11/4/62	1.014.—	1.180,15
419.823/62	5 válvulas 4x500	6/7/62	676.—	691.—
„ „ „	1 Cab. grab. 3897	25/7/62	1.575.—	1.575.—
„ „ „	Lamp. proyección			3.140,90
„ „ „	Lamp. proyección			3.872,90
419.824/62	5 valv. GL5513	17/5/62		2.204,45
419.825/62	5 valv. 417A	10/7/62	100.—	
„ „ „	50 cordones Nems	10/7/62	350.—	471,48
450.084/62	2º Equipo VT	3/5/62		58.795.—
439.835/62	Equipo conmutación ...	15/11/62	74.018,76	74.530,26
	Equipo FM	15/11/62	2.261,95	2.306,95
457.469/62	36 grab. VT (cintas ..	30/7/62	5.844.—	5.955,75
457.470/62	Repuestos VT	25/9/62		8.516,02
459.820/62	Repuestos Vidicón	20/9/62	1.872,26	1.895,01
463.912/62	4 cab. grab. VT	7/11/62		6.300.—
471.283/62	Repuestos Grab. VT ...	7/12/62		2.491,03
437.217/63	Lamp. 500 W.	2/7/63		236.—
437.216/63	Lamp. 5.000 W.	3/7/63		512,50
419.095/63	50 cintas grab. VT	8/5/63		14.654.—
449.094/63	Rep. proyector	23/8/63		28,05
491.771/62	1 Orthicon 5820	27/8/63		865.—
441.355/63	50 cintas grab. VT	12/5/63		12.485.—
410.460/63	15 Diodos	17/9/63		24.—
410.461/63	Rep. para Dollies	17/9/63		140.—
410.462/63	Repuestos VT	17/9/63		152.—
473.593/63	4 valv. GL 5513	31/10/63	2.103,5	2.335,29
493.381/63	Valv. electrónicas	7/11/63		2.133,23
438.114/63	Rep. grab. VT	7/11/63		2.132,23
503.122/63	Rep. p/proyector y lámp. excitadoras	7/1/64		205,20
428.009/64	10 Orthicones 55807 ...	21/4/64		7.000.—
407.493/64	Disc. efect. espec.	30/4/64		309.—
413.628/64	Rep. proyector	11/5/64		154,60
426.817/64	4 valv. GL 5513	11/5/64		2.375,17
426.816/64	5 valv. 417A	29/5/64		75.—
		TOTAL	U$S.	217.152,44

Son: Doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y cuatro **dólares estadounidenses.**

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitaciones públicas.

DECRETO Nº 4.014. Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 45.213/65 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 62 realizada el día 26 de marzo del año en curso, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados destinados al racionamiento general de las Unidades sitas en la Capital Federal durante el transcurso del segundo semestre del presente Ejercicio Financiero 1965, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se trata, ofrecen un mayor beneficio para el Estado, están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 58 y el despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Actas Nros. 289, fojas 64 y 305 fojas 75), pudiendo atenderse el gasto que la misma origine con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1965, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancias de fojas 1 vta. y 79;

Que el desistimiento total por parte de la firma "Granja Prolac" se ajusta a las disposiciones en vigencia, habiendo hecho efectivo el importe correspondiente a las penalidades previstas en la Reglamentación del Artículo 61º, apartado 116 del Decreto Nº 6.900/63 (fojas 74 y siguientes);

Que el renglón Nº 2 que resultara empatado entre firmas del ramo fue considerado conforme lo establece el Artículo 61º, punto 73 del Decreto 6.900/63 (Acta de desempate obrante a fojas 61);

Por ello, y atento lo prescripto en el Artículo 1º, punto 2º (Licitación Pública) del Decreto Nº 4.335/61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Aprobar la Licitación Pública Nº 62** realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 26 de marzo del año en curso, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados destinados al racionamiento general de las Unidades Penitenciarias sitas en la Capital Federal durante el transcurso del Segundo Semestre del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 2º — Adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación, el suministro de los renglones de que se trata, de conformidad con sus correspondientes propuestas que se aprueban por la suma total de sesenta millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 60.746.840,00), en la siguiente forma:

a "LA PARISIENNE" de JOSE BIASOLI - Reg. Prov. Est. Nº 52.735:

20.500 Kg. Chorizos blancos comunes: Serán frescos, buen color, buen sabor, sin sarro, sin mucosidades, tripa vacuna bien fresca, de medida 28 a 32, ataduras de hilo choricero cada 12 cm. de largo, libre de sulfitos, nitritos y derivados o bicarbonato; contendrán las siguientes proporciones: carne vacuna de 2da. 40 %; gordura de vacuno o cerdo 20 %; carne de cerdo y gordura 40 %; y la siguiente cantidad de especias aproximadamente: sal fina 2,300 gr., nitrato de potasio 0,030 gr., nitrato de sodio 0,605 gr., azúcar molida 0,300 gr., nuez moscada 0,025 gr., pimienta 0,100 gr., orégano 0,050 gr., ají molido 0,300 gr., ajo pisado 0,100 gr., el kg. $ 55,00 .. $ 1.127.500,00

3.000 Kg. Salchichas: el kg. $ 80,00 .... $ 210.000,00

300 Kg. Morcilla: Será fresca, bien cocinada, buen color, sin sarro, sin mucosidades, sin pelos, tripa orilla, ataduras con hilo choricero cada 15 cm. de largo por unidad, libre de mejorantes, sulfitos y derivados o nitritos; contendrá los siguientes elementos: quijada de cerdo, cuerito de cerdo, careta de cerdo, lengua, bien cocidos y triturados 30 kg.; sangre vacuna 15,5 kg. cebolla 4 kg., pan rallado y féculas 7 kg., especias en las siguientes proporciones: sal fina 300 gr., clavo de olor 30 gr., canela 100 gr., orégano 70 gr., pimienta molida 150 gr., ajo bien pisado 10 gr., azúcar molida 300 gr.; el kg. $ 50,00 .... $ 15.000,00

$ 1.382.500,00

N E T O

a "ROBERTO H. JACOBINO" - Reg. Prov. Est. Nº 51.363:

20.200 Kg. Mondongo vacuno limpio; el kg. $ 70,00 .. $ 1.414.000,00

N E T O

a "MANUEL MIGUEL" - Reg. Prov. Est. Nº 52.698:

60.000 Kg. Carne de capón: La carne será de 1ra. calidad, de 25 a 30 kg. aproximadamente por res, con 5 horas por lo menos de oreo, de regular consistencia, firme color rojo o ligeramente rosado de regular capa de grasa color blanco y libre de traumatismo, de buen aspecto, limpia y desangrada; las reses estarán libres de tabas, cabeza, patas, entrañas y sebo de la riñonada; por media res se entenderá cuarto trasero, costillar y cuarto delantero; la cuarta res se alternará en la entrega de los cuartos; las tres cuartas partes de la res comprenderán una vez los dos cuartos traseros, medio espinazo, costillar cuarto delantero y viceversa; cuando se entregue media res se recibirá medio cogote y con menos de media res no se recibirá cogote; el kg. $ 69,60 .... $ 4.176.000,00

N E T O

a "ANTONIO Y FERNANDO MELLINO Y CIA S.R.L." - Reg. Prov. Est. Nº 49.114:

48.500 Kg. Pescado fresco, (merluza): Sin cabeza, escamas ni visceras; el kg. $ 28,00 .... $ 1.353.000,00

N E T O

a "CARMON S. C. A." - Reg. Prov. Est. Nº 58.321:

583.000 Kg. Carne vacuna de primera calidad: de novillo de hasta 3 años, de 200 a 250 kg. como mínimo de peso por res, con 5 horas por lo menos de oreo, de regular consistencia, firme color rojo o ligeramente rosado, de regular capa de grasa color blanco rosado o ligeramente amarillento y libre de traumatismo, de buen aspecto, limpia y desangrada; las reses estarán libres de tabas, patas, entrañas y sebo de la riñonada; por media res se entenderá cuarto trasero, costillar y cuarto delantero; la cuarta res alternará en la entrega de los cuartos; las tres cuartas de la res comprenderán una vez los dos cuartos traseros, medio espinazo, costillar, cuarto delantero y viceversa: cuando se entregue media res se recibirá medio cogote y con menos de media res no se recibirá cogote; el kg. $ 83,60 .... $ 48.738.800,00

18.180 Kg. Hígado de ternera; el kg. $ 83,00 .... $ 1.508.940,00

5.600	Kg. Panceta de primera calidad: Constituída por los músculos y el tejido adiposo subcutáneo de la región abdominal del cerdo, desde el esternón hasta el pubis; se administrará en trozos "lonjas" salados convenientemente; el kg. $ 81,00	$ 453.600,00
12.000	Kg. Chorizos colorados; el kg. $ 90,00	$ 1.080.000,00
		$ 51.781.340,00
		NETO

a "VICENTE MARTIN" - Reg. Prov. Est. Nº 56.423:

4.000	Kg. Tocino gordo de primera calidad, lonjas convenientemente saladas, constituídas por el tejido adiposo de la parte posterior abdominal del cerdo, con vestigios de carne; el kg. $ 85,00	$ 340.000,00
		NETO

Art. 3º — Desestimar las propuestas presentadas por la firma "CAP - Lisandro de la Torre", en un todo de conformidad con lo puntualizado por la Comisión de Pre-Adjudicaciones en Acta de fojas 75 y 76.

Art. 4º — El importe total de sesenta millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 60.746.840,00) será atendido con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 288, 0 del presente Ejercicio Financiero 1965.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.016 Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 45.094/65 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 63 realizada el día 29 de marzo del año en curso, con el objeto de contratar la adquisición de leche, manteca, huevos y derivados, destinados a atender las necesidades del racionamiento general en los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la citada Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del segundo semestre del presente Ejercicio Financiero 1965 (desde el 1º de mayo al 31 de octubre de 1965), y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Pública se realizó de conformidad con las prescripciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de bases y condiciones;

Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los renglones de que se trata, ofrecen un mayor beneficio para el Estado, están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 30 y el despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones de la Dependencia recurrente (Acta Nº 279, fojas 31), pudiendo atenderse el gasto que las mismas originen con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1965, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancia de fojas 31 vta.;

Por ello, y atento lo prescripto en el artículo 1º, punto 2º (Licitación Pública) del Decreto Nº 4.335/61;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 63 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el día 29 de marzo del año en curso, con el objeto de contratar la adquisición de leche, manteca, huevos y derivados destinados al racionamiento general de las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del Semestre mayo/octubre de 1965.

Art. 2º — Adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación, el suministro de los renglones de que se trata, de conformidad con sus correspondientes propuestas, que se aprueban por la suma total de nuevo millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 9.157.568,00), en la siguiente forma:

a "ARMANDO M. RICO" - Reg. Prov. Est. Nº 43.249:

359.000	lt. Leche fresca pasteurizada: Deberá ser fresca, limpia, integral, Pasteurizada, o cualquier otro procedimiento aprobado por las autoridades sanitarias, y de características organolépticas normales; su densidad se ajustará a la exigida por las ordenanzas respectivas, y contendrá en primavera y verano como mínimo 2,80 % de materia grasa, y 3 % en otoño e invierno; su acidez deberá estar comprendida entre los 16º y 20º Dornio, debiendo ser un producto integral; el proveedor no podrá entregar leche calostral ni hacer ninguna alteración en su composición, sea por sustracción de sus componentes o por adición de agua, preservativos u otras sustancias extrañas; el lt. $ 16,00	$ 5.744.000,00
		NETO
	1 % Descuento p/pago al contado.	

a "JOSE CARLOS BAUTISTA" - Reg. Prov. Est. Nº 51.626:

5.400	Kg. Manteca fresca pasteurizada; será de primera calidad y deberá responder a la composición del producto genuino; la acidez no podrá sobrepasar de 2 % en ácido oléico; el kg. $ 93,70	$ 505.980,00
18.540	Kg. Queso fresco de postre de primera calidad, tipo Mar del Plata o pate grass: Debe ser elaborado con leche entera, sin grasas extrañas, materias colorantes ni sustancias conservadoras; sometido a cualquiera de los procedimientos técnicos aprobados por las autoridades sanitarias; debe estar constituído por una pasta semidura y de estructura uniforme, con una máxima de humedad de 40 %, materia grasa mínimo 25 %, cenizas totales máximo 5 %; libre de parásitos, con caracteres organolépticos normales; cada pieza debe estar envuelta en papel celofán u otro elemento protector inofensivo el kg. $ 89,00	$ 1.650.060,00
1.320	lt. Crema de leche fresca pasteurizada: En envases de un litro; el lt. $ 123,00	$ 162.360,00
		$ 2.318.400,00
		NETO

a "MASSA HNOS." - Reg. Prov. Est. Nº 15.764:

14.720	Doc. Huevos frescos de gallina: Frescos, de buena calidad; observados por transparencia (en el ovoscopio) serán absolutamente claros y con yema apenas perceptible, presentando una cámara de aire pequeña; la doc. a m$n. 74,40 ..	$ 1.095.168,00
		NETO

Art. 3º — El importe total de nueve millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 9.157.568,00), se atenderá en la siguiente forma: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 288, 0, del presente Ejercicio Financiero 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Asesor de Menores para la Asesoría Nº 4 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 4.404 - Bs. As., 4|6|65.

VISTO a que se encuentra vacante el cargo de Asesor de Menores de la Capital Federal, Asesoría Nº 4,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Asesor de Menores de la Capital Federal, para la Asesoría Nº 4, al señor doctor Carlos Cicchetti (Mt. 0.160.661, C.I. 1.015.200 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 2.930. — Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente número 39.150 del año 1964 en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Agente Nº 13.742 Jorge Antonio López, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 339 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición, en función de lo establecido en el artículo 34, inciso 8º del decreto-ley número 333,58 y artículos 344, inciso B, apartados 9º y 10 e inciso C, apartado 4º de la norma legal citada en primer término, con el agravante del 374, incisos 2º y 3º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente de la Policía Federal Nº 13.742, Jorge Antonio López (Clase 1934, D. M. 33, M. I. número 6.005.551) dispuesta por resolución de la citada Repartición con fecha 21 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

DECRETO Nº 2.931. — Bs. As., 21|4|65

VISTO el expediente número 44.485 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del ex Cabo Bombero Nº 26.386, Jorge Ernesto Agüero Ceballos, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo dispuesto en los artículos 34 incisos 7º y 8º de la Ley Orgánica de la citada Repartición, 339 y 374 inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Bombero Nº 26.386 de la Policía Federal, Jorge Ernesto Agüero Ceballos (Clase 1931, D. M. Bs. As. M. I. 4.503.933) dispuesta por la citada Repartición por resolución de fecha 26 de febrero de 1965

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES.

DECRETO Nº 4.573. - Bs. As., 11|6|65.

VISTO:

La llegada a la República de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Coronel D. Joaquín Zenteno Anaya y de S. E. el señor Embajador D. Roberto Querejazu Calvos, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de este país, y,

CONSIDERANDO:

Que es motivo de satisfacción para el Gobierno argentino la visita de tan destacadas personalidades;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su estada en el país, a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Coronel D. Joaquín Zenteno Anaya y a S. E. el señor Embajador D. Roberto Querejazu Calvos, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Art. 2º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se dispondrán los honores correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto General de la Administración Pública para el año 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Defensa

HOMENAJE

DIA DE LA BANDERA. — Ceremonias conmemorativas.

DECRETO Nº 4.588. - Bs. As., 11|6|65.

VISTO que el próximo 20 del corriente se celebra el Día de la Bandera y que de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, en lo concerniente a la celebración recordatoria de la Bandera Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Junio se cumple el 145º Aniversario del fallecimiento del General D. Manuel Belgrano, creador del Pabellón Nacional, instituído como "Día de la Bandera",

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El acto central conmemorativo del Día de la Bandera se cumplirá, el 20 del corriente mes, en el Altar de la Patria en la Ciudad de Rosario, con misa de campaña y la jura ante la Enseña Patria que formalizarán efectivos de las tres armas.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa Nacional conjuntamente con las Secretarías Militares y demás autoridades correspondientes, concertarán las instrucciones pertinentes para la realización de las ceremonias a realizarse en la Ciudad de Rosario.

Art. 3º — En la Capital Federal y el resto del país se establecerán asimismo otras ceremonias similares dentro de las atribuciones que les competen, en relación con las reglamentaciones vigentes y efectivos disponibles.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Educación y Justicia

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS

Créase la Junta Nacional de Administración y se le fijan sus atribuciones y funciones.

DECRETO Nº 4.552. — Bs. As., 10|6|65

VISTO las disposiciones de la Ley 16.662 de presupuesto general de la Administración Nacional y de los decretos Nº 8.722 del 30 de octubre de 1964, Nº 2.713 del 9 de abril de 1965 y Nº 2.754 del 12 de abril de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las previsiones que posibiliten la ejecución de las tareas tendientes a concretar el cumplimiento del Programa aprobado por el Decreto Nº 2.754 del 12 de abril de 1965;

Que a tales fines deben crearse las estructuras básicas que organizarán, coordinarán y supervisarán la acción alfabetizadora a cumplirse en todo el ámbito del país;

Que, asimismo, deben determinarse las funciones esenciales que corresponderán a cada uno de los organismos que se crean por el presente decreto, con el objeto de alcanzar los fines propuestos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Junta Nacional de Administración del Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos la cual dependerá directamente de la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, bajo cuya orientación tendrá a su cargo la dirección y ejecución de las tareas destinadas al desarrollo y cumplimiento del programa, etapas y calendario aprobado por Decreto número 2.754 del 12 de abril de 1965 y que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Art. 2º — La Junta estará integrada por un representante de cada uno de los organismos que intervendrán en la acción alfabetizadora, a saber: Ministerio de Educación y Justicia; Secretaría

ría de Guerra; Consejo Nacional de Educación y Consejo Nacional de Educación Técnica y por un Secretario General Administrativo, nombrado directamente por la Comisión Nacional.

Art. 3º — La Junta Nacional de Administración a los efectos del cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Autorizará la creación y funcionamiento de las Juntas de Administración de la Capital Federal, Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con los representantes propuestos por los organismos técnicos citados en el artículo 2º y por el gobierno local respectivo.

b) Propondrá a la Comisión Nacional el programa anual de acción alfabetizadora e informará mensualmente sobre su desarrollo, de acuerdo con las orientaciones educativas que en materia de Alfabetización y Educación de Adultos establezca dicha Comisión Nacional.

c) Organizará y coordinará la ejecución y supervisión de la acción alfabetizadora que se cumplirá a través de los cauces naturales con que cuenta cada uno de los organismos participantes en este Programa y el gobierno local respectivo. En la Capital Federal el desarrollo del programa estará a cargo de la Junta respectiva que se integrará con representantes de los organismos naturales y un delegado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

d) Autorizará y aprobará la creación y funcionamiento de los Centros de Alfabetización a propuesta de las Juntas de Administración jurisdiccionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º y su planilla anexa Nº 2, del presente decreto.

e) Promoverá la cooperación y la adhesión al Programa de todos los sectores de la comunidad nacional y solicitará la colaboración de instituciones o personas con fines de consulta y asesoramiento.

f) Propondrá a la Comisión Nacional las formas de intercambio de información y de recíproca cooperación con los organismos internacionales a los cuales el país está oficialmente vinculado.

g) La Junta Nacional de Administración dictará la reglamentación interna que rija su funcionamiento y el de los organismos que de ella dependan, la que será aprobada por la Comisión Nacional.

Art. 4º — La Presidencia de la Junta Nacional será ejercida por el Secretario General Administrativo en su carácter de representante directo de la Comisión Nacional a cuyos efectos:

a) Será el responsable directo del funcionamiento de los organismos que integran la Junta Nacional de Administración y del cumplimiento de las obligaciones del personal afectado y el depositario de los bienes destinados al programa, debiendo firmar todos los documentos que emanen de la Junta, sin cuyo requisito los mismos carecerán de validez.

b) Elaborará y elevará a la Comisión Nacional el presupuesto de gastos para el desarrollo anual del Programa, prestándole su asesoramiento y colaboración a tales fines, la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia.

c) Será reemplazado, en caso de ausencia o impedimento total o parcial, por el funcionario que a tales efectos designe la Comisión Nacional.

Art. 5º — A los efectos de la elaboración de los aspectos científico-pedagógicos necesarios para el desarrollo del Programa, funcionará un Comité Técnico bajo la dirección de un coordinador designado por la Junta Nacional de Administración y que actuará en dependencia directa de la Junta. El Comité atenderá, básicamente, los siguientes aspectos:

a) Programación y evaluación.

b) Promoción e información.

c) Selección y capacitación del personal.

d) Preparación de recursos pedagógicos y de las normas didácticas correspondientes.

e) Analizar la necesidad de creación de otras áreas de estudio y sugerirlas a la Junta Nacional de Administración.

Art. 6º — Las Juntas de Administración de Capital Federal, Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud dependerán de la Junta Nacional y serán las responsables de la marcha del Programa a nivel local.

Estarán constituidas en la forma señalada en el inciso a) del artículo 3º y les corresponderá:

a) Organizar y dirigir la tarea alfabetizadora en sus respectivas jurisdicciones.

b) Coordinar la acción de las instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas.

c) Proponer la creación y funcionamiento de los Centros de Alfabetización y Educación de Adultos.

Art. 7º — Facúltase a la Junta Nacional de Administración para la creación de los Centros de Alfabetización y Educación de Adultos a los fines del cumplimiento de la tarea alfabetizadora, siendo atribución de la Junta Nacional determinar las condiciones que deberán reunir y aprobar su funcionamiento.

Art. 8º — La Junta Nacional de Administración y las Juntas de Administración de la Capital Federal y Provincias podrán proponer la contratación de personal docente, técnico y administrativo para su normal funcionamiento, según se detalla en el anexo 2 del presente decreto, dejándose establecido que dichas contrataciones serán por el período de tiempo necesario para la ejecución del programa.

Art. 9º — La coordinación, ejecución, supervisión y contralor de las tareas contables, patrimoniales y de manejo de fondos serán cumplidas, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad y disposiciones complementarias, por la Inspección General Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, mediante la intervención directa, conjunta e indistinta, del Inspector General Administrativo y del Subinspector General Administrativo de la citada Dirección General.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Beltín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

PREVISIONES Y DETALLE (ANEXO 2) DE CONTRATOS DE PERSONAL DOCENTE TECNICO Y ADMINISTRATIVO (Art. 8)

	Docente	Técnico	Administrativo
Junta Nacional de Administración	—	40	40
Junta de Administración de la C. Federal	2.000	10	100 (1)
Juntas de Administración de las Provincias (cifra global)	20.000 (2)	100	1.000 (1)

(1) Estas cifras estimativas preven la afectación de agentes administrativos para las Juntas de Capital Federal y Provincias y para aquellos centros que por el número de analfabetos lo requieran.

(2) Esta cifra global incluye al máximo total de personal docente alfabetizador que será distribuido de acuerdo con las necesidades locales y dentro de las facultades previstas en el inciso d) del artículo 3º del presente decreto.

Las cifras consignadas en el presente anexo deben considerarse como límite máximo de agentes a contratar.

Anexo al Artículo 1º

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS 1964 - 1968

Antecedentes

Según un informe de la Cámara Nacional Electoral, el padrón electoral de la República, con datos actualizados al 30 de junio de 1964, comprende a 11.951.895 ciudadanos, de los cuales 1.151.583, o sea un 9,63%, son analfabetos.

Las cifras consideradas por jurisdicciones políticas, revelan situaciones de diversa gravedad. Mientras en la Capital Federal el porcentaje de analfabetos representa el 1.23% del total de ciudadanos inscriptos en dicha jurisdicción, en cuatro provincias el analfabetismo supera el 20% del total de la población inscripta en las circunscripciones respectivas. En una de esas cuatro provincias, el porcentaje de ciudadanos analfabetos se eleva a casi el 30 por ciento.

En la muestra del Censo revelado por la Dirección de Estadística y Censos de la Nación de 1960, para la población de 14 años y más los porcentajes son más bajos que los del registro electoral, lo que puede resultar de un área mucho más amplia de población, área que incluye edades más jóvenes y, por tanto, con mayor índice de personas escolarizadas. En efecto, 1.221.420 analfabetos, según el censo de 1960 (sobre una población total de casi 20 millones de habitantes), un 21% de analfabetos estaría comprendido entre los 14 y 29 años de edad, el 31% entre los 30 y 49 años, y el resto, un 47% entre la población de edades más altas, lo que confirma la influencia positiva de una matrícula constantemente alta en los últimos años (alrededor de 88% de la población en edad escolar). Para el citado año el porcentaje de analfabetos para todo el país fue del 8,6%.

Los datos provenientes de las dos fuentes mencionadas no son comparables pero cada una por sí señala la dimensión de una falla en los niveles culturales de la sociedad argentina. Un sector apreciable de sus habitantes no ha recibido educación o la ha recibido por tan breve tiempo que no ha alcanzado a consolidarse, ni siquiera como instrumento de comunicación, ni de destreza para las operaciones matemáticas más simples. Al total de la población analfabeta cabe agregar, en efecto, el grupo que asistió a la escuela pero que la abandonó con dos o tres años de escolaridad, al promediar la escuela primaria. Este último grupo se estima para los años recientes en un 35% de la población matriculada y puede presumirse que configura una porción de población semianalfabeta o analfabeta por desuso, en virtud de los pocos años de escolaridad sistemática que recibió. Ambas situaciones —la del analfabetismo absoluto y la del semianalfabetismo— contradicen la igualdad de oportunidades que la Constitución Nacional y las leyes de la República aseguran a sus habitantes y atentan contra la cohesión espiritual en que se fundamenta su ejercicio.

Justificación del Programa:

El analfabetismo constituye un problema universal de máxima gravedad ante las exigencias de participación individual en la sociedad democrática y los acelerados procesos de cambio que se registran en el mundo actual. La República Argentina no escapa a esa situación. No obstante, la temprana difusión de su educación primaria y la amplitud de sus servicios escolares, los datos correspondientes al período 1958-1962 evidencian que, en general, para la mayoría de las provincias se registra un pequeño aumento del número absoluto de analfabetos (C.F.I.) "Analfabetismo en la República Argentina". En todo caso, el estancamiento es evidente y obliga a revisar, por una parte, las causas que limitan el pleno rendimiento y efectividad de la educación primaria, y a buscar las fórmulas para un aumento de su poductividad y por otra, a iniciar sin demora un programa nacional intensivo de alfabetización, educación de adultos y promoción socio-cultural tendiente a disminuir o a eliminar, si fuera posible, el número actual de analfabetos.

Están dadas en el país las condiciones básicas para llevar adelante un programa de esta naturaleza y propósitos: primero, por la decisión del Superior Gobierno de la Nación de dar prioridad a la educación y a la salud del pueblo; segundo, por la existencia de un plan económico-social de desenvolvimiento originado en el Consejo Nacional de Desarrollo, que requiere para su cumplimiento adecuados niveles educativos y la máxima utilización de recursos humanos calificados; tercero, en virtud de la actual política educativa nacional en favor de un mayor rendimiento del sistema escolar y una expansión más racional de los servicios sobre la base de planes de construcciones escolares, de asistencialidad integral al escolar y de perfeccionamiento masivo y continuo del personal docente. Se trata de un hondo problema social que a la par que evidencia el descuido moral y espiritual del hombre, incide desfavorablemente en la evolución y desarrollo del país. De ahí que a su solución deben concurrir los distintos sectores de la actividad nacional.

Objetivos del Programa:

1. — Cumplir con carácter de prioridad nacional y por término de cuatro años un programa intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos que reduzca al mínimo las actuales tasas de analfabetismo que afectan al país.

2. — Contribuir de manera efectiva a la Campaña Universal contra el Analfabetismo aprobada por Resolución de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1963, y auspiciada en su realización por la UNESCO.

A fin de dar significación y plena vigencia a estos objetivos se vigorizará, además, el sistema escolar actual para evitar y eliminar el ausentismo y la deserción escolar. Se pretende atacar el mal en sus raíces corrigiendo y superando las causas que crearon este hecho social de tanta trascendencia, sin descuidar el futuro, a través de un adecuado sistema de escolaridad que impida se mantengan las condiciones que hicieron posible tan penosa situación.

Criterios Básicos para la Ejecución del Programa:

La acción debe ser rigurosa y científicamente planeada en su orientación, operatividad y recursos, a fin de obtener resultados tangibles en el plazo más breve.

El nombre dado al programa anticipa cuál ha de ser su sentido y orientación: instaurar una etapa alfabetizadora inicial e intensiva, acompañada y seguida de una etapa de educación sistemática que permita a los adultos, especialmente a los más jóvenes, concluir, si fuera posible, los estudios de educación primaria.

La acción alfabetizadora debe estar precedida de incentivos y de motivaciones que conduzcan a los individuos a "Querer" aprender. El aprendizaje adquiere entonces su verdadera significación ya que es sentido como una necesidad propia y personal.

Todo el programa habrá de inspirarse, pues, en una concepción educativa integral que se funde en la psicología de los adultos y se relacione con sus intereses vitales y ocupacionales y también con su papel de ciudadanos dentro de una sociedad democrática.

El programa se proyectará fundamentalmente hacia los sectores bien definidos de población: la que se concentra en los aledaños de la Capital Federal y en grandes ciudades del interior y la de los medios rurales.

Los centros alfabetizadores más numerosos, los que cubren toda la extensión de la República, aun en sus zonas más alejadas y difíciles, son las escuelas primarias. Una acción de auténtico alcance nacional debe encauzarse a través del sistema ya establecido, el que cuenta con docentes, local, mobiliario y elementales recursos didácticos. Estos canales naturales constituyen una garantía que se utilizará al máximo, una capacidad física ya instalada y a idoneidad profesional-docente de los maestros en ejercicio, evitando la creación de una nueva y costosa red de servicios. El sistema vigente de educación primaria constituirá, pues, el vehículo más importante y el centro de la acción alfabetizadora, la que podría compensarse mediante remuneraciones previstas por la Ley 14.473 y otras formas de estímulo para el personal docente. En cuanto a los recursos e instrumentos de alfabetización y educación de adultos corresponderá enriquecer la acción directa con los medios modernos de comunicación de masas — radio, cine, televisión, periodismo, etc.— y dinamizar así el proceso de recuperación para quienes no recibieron educación sistemática.

La acción a través de los maestros de escuelas primarias tendría que estar acompañada de todas aquellas otras acciones concurrentes que se estimen útiles; inclusive la acción individual de una persona escolarizada hacia otra que no la estuviera. Si bien habrá que crear instrumentos especiales de alfabetización —cartillas, guías para alfabetizadores, carteles murales, cintas fijas, etc.— y ofrecer una preparación adecuada para el uso de esos instrumentos; ni los métodos ni los recursos serán rígidos o exclusivos. Estos se fundarán en la idoneidad y espíritu de iniciativa de los maestros.

La heterogeneidad geográfica y social del país, las peculiaridades que presentan los distintos grados de analfabetismo y la diversidad de intereses de los individuos que recibirán la acción, han de exigir una política flexible, dinámica y de fácil adaptación a las diversidades anotadas. El programa nacional de alfabetización deberá contar con zonas declaradas experimentales, a fin de aplicar en ellas una acción concertada de todas las jurisdicciones, para realizar estudios e investigaciones sobre métodos y recursos de enseñanza y poder evaluar paso a paso el proceso del programa. El Ejército concurrirá a través de su acción al logro de los fines previstos, ya que está en condiciones de poner a disposición del Programa valiosos recursos humanos y materiales, que facilitarán la ejecución del plan propuesto.

El analfabetismo es una situación de emergencia nacional. La gravedad del problema exige a todos los sectores del país sus esfuerzos para superarlo.

Etapas y Calendario

Primera Etapa

1. — Preparación: hasta el 30 de abril de 1965.

2. — Ejecución: del 1º de mayo al 31 de octubre de 1965.

3. — Evaluación: noviembre de 1965.

Segunda Etapa

Según sean los resultados obtenidos de la evaluación de la primera etapa, se reestructurará el programa para 1966 teniendo en cuenta el grupo ya alfabetizado que debe continuar su preparación y los grupos nuevos que se incorporen a la campaña. Si bien se ha previsto

un lapso total de cuatro años para la acción intensiva, ese lapso deberá reajustarse conforme con el ritmo en que se alcancen las metas propuestas inicialmente.

Estímulos

El programa expuesto ha de necesitar de un sistema amplio de incentivos que alcancen tanto a la persona que pruebe haber sido alfabetizada como a las que de una manera u otra acrediten labor alfabetizadora. Estos incentivos pueden ser, entre otros: Para la persona que se alfabetiza:

1. — Posesión de una libreta de Alfabetización que será de presentación obligatoria para la incorporación a los servicios del Estado.

2. — Bonificación en el sueldo del personal que acredite haber sido alfabetizado y que a los dos años conserve su condición de persona escolarizada.

3. — Criterios privados de donación para el personal que se alfabetiza dentro del período de duración del programa intensivo; entrega de libretas de ahorro postal, títulos de capitalización, cuota inicial para la adquisición de la vivienda propia, etc. — Para los alfabetizadores:

1. — Se otorgará una calificación especial a los normalistas y otros estudiantes que prueben haber colaborado en la acción alfabetizadora.

2. — Se extenderá título de reconocimiento en tareas de bien público a toda persona que acredite haber alfabetizado a un grupo de personas por año.

Cooperación Nacional

Se auspiciarán medidas legislativas nacionales y provinciales, por medio de las cuales los empresarios provean los medios que posibiliten a los adultos no escolarizados a iniciar o a continuar estudios.

Se concitará en torno al Programa de Alfabetización el interés y la preocupación del mayor número de habitantes de la Nación.

Cooperación Internacional

1. — Se concederán becas para estudios de técnicas de alfabetización y educación de adultos.

2. — Se prestará ayuda técnica y financiera para programas regionales de experimentación o para preparación de personal al servicio de la campaña.

Las ayudas antes anotadas podrán gestionarse ante UNESCO, Fondo Especial de U.N.; UNICEF; OEA y OEI.

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS

Plan de Acción para 1965

Para desarrollar la primera etapa del programa, durante el año 1965, se llevarán a cabo las siguientes actividades que configuran el Plan de Acción.

1º — Se organizará y desarrollará una intensa promoción pública con fines a:

a) Lograr una colaboración efectiva que se traduzca en:
—Cooperación personal (incluso alfabetizadores voluntarios y ayuda material o financiera).

b) Interesar a los individuos por acrecentar su nivel cultural.

2º — Se preparan las especificaciones sobre aspectos e intensidad de la acción alfabetizadora y su relación con la escuela primaria, por una parte, y con la escuela de adultos, por otra.

3º — Se determinarán las normas educativas a las que deberá ceñirse la acción alfabetizadora y las condiciones de promoción para considerar que un individuo está alfabetizado.

4º — Se seleccionarán los materiales y se especificarán sus características indispensables para esta primera etapa del programa: carteles, cartillas, libro inicial, periódicos, etc.

5º — Se nombrarán las delegaciones en provincia y los grupos locales.

6º — Se realizará la coordinación con las autoridades nacionales, provinciales e instituciones y empresas, necesarias para el cumplimiento de la acción alfabetizadora.

7º — Se fijarán las condiciones de trabajo, de idoneidad profesional del personal y el término de la función.

8º — Se seleccionarán y localizarán centros de alfabetización en las provincias y regiones elegidas según las necesidades que resulten de una investigación socio-económica.

9º — Se ejecutará la acción alfabetizadora.
—Inscripción de analfabetos.
—Instalación de centros alfabetizadores (locales y designación del personal).
—Enseñanza.

10. — Se realizará la evaluación.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 4.561. — Bs. As., 11|6|65

VISTO el Expediente Nº 109.419|61 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Metalmecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita autorización para importar libre de pago de recargos de importación y de derechos aduaneros al amparo del artículo 6º de la Ley 14.780, moldes, estampas, matrices, dispositivos y maquinarias para la producción de los automóviles De Carlo 700 y Simca Ariane 1.300, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la fabricación de los automóviles De Carlo 700 y Simca Ariane 1.300, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones números 184|62 y 47|64 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Que la necesidad de la recurrente de introducir los referidos elementos para la fabricación de los citados modelos, se considera justificada;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 14.780 corresponde otorgar a la industria nacional, la posibilidad de importar equipos o elementos de producción similares a los ya radicados;

Que por Decretos números 12.268|59 y 12.267|59, entre otros, se autorizaron inversiones de capitales extranjeros destinadas a la fabricación de automotores, eximiéndose a las mismas del pago de recargos y constitución de depósitos previos establecidos por los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios para la importación de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, matrices, dispositivos y prototipos, destinados a tal fin;

Que la presente autorización no originará movimiento de divisas dado que los elementos a introducir se encuentran pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Metalmecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Jean Jaurés 932|36, Buenos Aires, y planta industrial en José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por valor de ochocientos siete mil quinientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 807.566,44) valor C. y F. Buenos Aires, o su equivalente en otras divisas, en moldes, estampas, equipos, matrices, dispositivos herramientas y maquinarias nuevos, para la fabricación de carrocerías y montaje y producción de motores, destinados a la producción en el país de los automóviles De Carlo 700 y Simca Ariane 1.300, de acuerdo al artículo 6º de la Ley número 14.780.

Art. 2º — La presente autorización se regirá, asimismo, por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el plazo que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — La titular de esta autorización deberá informar trimestralmente a la mencionada repartición —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES.

Normas para la adjudicación del adicional por dedicación total a la docencia.

RESOLUCION Nº 740 — Bs. As., 3|6|65

VISTO:

Lo determinado por el decreto Nº 1.593|1965, con referencia al adicional por dedicación total a la docencia establecido por el artículo 44º de la Ley Nº 16.662, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas de ordenamiento e interpretación que se ajusten a las condiciones prefijadas por las medidas antedichas;

Que, correlativamente con dichas previsiones, corresponde especificar el trámite administrativo a que quedará sujeta la asignación del referido suplemento;

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

1º — Aprobar las normas adjuntas a la presente resolución que fijan el procedimiento y trámite vinculado con la adjudicación del "adicional por dedicación total a la docencia".

2º — La asignación del suplemento por dedicación total a la docencia deberá dar lugar a la intervención de la rama docente jurisdiccional y de la Dirección General de Personal, las que luego de fijar su concepto sobre la procedencia de pago del beneficio, derivarán el trámite a la Dirección General de Administración la que ordenará su pago previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación.

3º — Los docentes que se desempeñen simultáneamente en la enseñanza oficial y en la privada, percibirán esta sobreasignación donde acumulen mayor tarea docente.

4º — La División Talleres Gráficos procederá a la confección del formulario correspondiente y se encargará de su distribución en orden a las necesidades de los sectores educacionales para los que presta servicios.

5º Las Direcciones Generales de Administración u organismos que hagan sus veces intercambiarán periódicamente informaciones que permitan verificar la procedencia de cobro que se efectúen en las distintas jurisdicciones.

6º — Previo conocimiento de los organismos competentes, gestiónese la difusión de lo resuelto por intermedio del Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Alconada Aramburú

NORMAS PARA LA TRAMITACION Y PAGO DEL SUPLEMENTO POR DEDICACION TOTAL A LA DOCENCIA

La sobreasignación por dedicación total a la docencia se acordará ajustada a los siguientes requisitos:

1) **Cumplimiento del formulario respectivo.**

El formulario de sobreasignación por dedicación total a la docencia deberá ser presentado en la dependencia en que el agente debe percibir el suplemento cumplimentando todas las referencias que el mismo contiene.

2) **Certificación por parte de autoridad competente en todos los servicios y|o actividades denunciados por el reclamante.**

En los casos de organismos docentes que certifiquen servicios en el formulario de sobreasignación por dedicación total a la docencia deberá tomarse debida nota a fin de evitar duplicidad de trámite por el referido concepto frente a modificaciones en la situación de revista del declarante que den lugar a solicitar el beneficio por conducto de tales dependencias.

Para dichos supuestos deberá acreditarse el cese del pago del beneficio en la dependencia por la que se tramitara originalmente.

Resultará innecesaria la certificación prevista en el formulario para aquellas actividades en que el declarante actúe sin tener dependencia de terceros.

3) **Sector por donde se diligenciará el formulario.**

Para el caso previsto por el artículo 3º de la resolución reglamentaria se entiende que la determinación de la "mayor tarea docente" estará dada por los índices por cargo de las remuneraciones que el agente acumule en cada uno de los sectores de la enseñanza (oficial, privada o adscripta).

4) **Casos de acumulación en sectores distintos de la enseñanza oficial.**

Se aplicará el mismo temperamento enunciado en el punto precedente.

Para estos casos se liquidará el beneficio total que corresponda aún cuando el índice a acordar fuera producto de acumulaciones de tareas de distintos ciclos de la enseñanza.

5) **Acumulación de tareas docentes dentro de un mismo sector de la enseñanza.**

Se liquidará el beneficio en orden excluyente referido a las posibles situaciones de revista, titular, provincial y suplente. A la vez y cumplido el orden de prelación señalado serán consideradas a los fines de adjudicación del beneficio las tareas en que el agente tenga mayor antigüedad.

6) **Control por parte de las dependencias frente a posibles modificaciones del suplemento.**

Sin perjuicio de que la declaración jurada prevé el compromiso de denunciar cualquier cambio en la situación de revista y|o personal que pudiera alterar los montos asignados o inclusive su total suspensión, las dependencias deberán prestar permanente asesoramiento a su personal y vigilar la procedencia de pago del suplemento, en modo especial frente a reducciones de tareas que fueran de su conocimiento y que pudieran originar la suspensión o limitación de dicha sobreasignación.

7) **Acumulación de haberes de pasividad.**

Corresponderá gestionar pago de sobreasignación por dedicación total a la docencia en el caso de jubilaciones docentes parciales, no así en otro tipo de jubilaciones o retiros de origen docente o no.

En cambio resultará procedente el cobro del beneficio para el caso de pensiones de cualquier carácter.

8) **Adjudicación o incremento por tareas provisionales o suplentes y fecha de vigencia del suplemento.**

No se requerirá antigüedad para tener derecho al cobro del beneficio, el que, por otra parte, se adjudicará en forma indistinta, tanto para servicios titulares como interinos.

En consecuencia toda adjudicación o incrementación tendrá vigencia a partir de la fecha en que el docente inicie tareas en el cargo, sean éstas de carácter efectivo o transitorio.

9) **Desplazamiento del beneficio en caso de nuevas acumulaciones.**

Cuando los cambios de situación de revista, que al producirse deben ser siempre denunciados, originen el posible desplazamiento del beneficio, el sector educacional correspondiente se hará cargo de los pagos pertinentes en orden a lo establecido por las normas precedentes.

10) El cobro de sobreasignación por dedicación total a la docencia que puede percibirse solo una vez en toda la tarea docente oficial y adscripta que se acumule, resultará compatible con la percepción de asignaciones similares que pudieran existir en los órdenes provincial y municipal.

11) Todo cuanto fuera materia de interpretación frente a casos que merezcan duda se derivará a consideración de la Dirección de Enseñanza respectiva la que fundamentando su pronunciamiento dictaminará sobre la procedencia de pago.

En caso de disconformidad por parte del docente afectado la Superioridad, mediante resolución expresa resolverá en definitiva.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 276 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 448.857 de 1964

ASUNTO: "Unionamid", combinación de un ácido orgánico con una base orgánica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Sudam Unión S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Unionamid", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-279.628 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado, acredita que se trata de un líquido, muy viscoso, límpido, de olor algo pronunciado y emulsionable en agua que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15º-15ºC, 1,008; Punto de inflamación Pensky Martens, 170ºC; Indice de saponificación, 226; Indice de iodo, 59; Nitrógeno, contiene Aceite mineral, no contiene; Cenizas, 0,03 o|o; Acidez (en ácido oleico), 4,5 o|o; concluyendo que se trata de una combinación de un ácido orgánico con una base orgánica;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuya opinión fuera requerida a los fines de mejor proveer, entre otras, informa a fs. 10, que "se trataría de un aditivo..." dejando expresa constancia que "no se entra a realizar consideraciones en particular sobre el comportamiento del considerando aditivo, ni sobre su campo de aplicación";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 vta. por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 14 que no estando acreditada fehacientemente la condición de aditivo del producto de autos y teniendo en cuenta el resultado del análisis, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por no hallarse comprendido en el arancel, siendo asimilable a la partida 4271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Unionamid", combinación de un ácido orgánico con una base orgánica, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su

notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 277 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65
Expediente Nº 460.751 de 1964
ASUNTO: "Kleen Strip KS-491", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes, con 16 o|o de agua.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Bobassi y Campi S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Kleen Strip KS.491", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-286.281, obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido oleoso, de color amarillo, olor poco pronunciado y fuerte fluorescencia verdosa, que presenta los siguientes caracteres analíticos:
Peso específico a 15º-15ºC, 1,050; Punto de inflamación Pensky Martens, 210ºC; Indice de acidez, 14; Aceite mineral, no contiene; Cenizas, vestigios; Fluorescina, contiene; Agua, 16,0 o|o; Solubilidad en agua, parcial; Solubilidad en alcohol, total; Propiedades detersivas, tiene.
Reacciones sobre el producto de hidrólisis
Reacción de polialcoholes, positiva; Reacción de ácidos carboxílicos, positiva; concluyendo que se trata de una mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes, con 16,0 de agua;
Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuya opinión fuera requerida a los fines de mejor proveer, informa a fs. 15 que el citado producto "se utiliza solubilizando con agua, por consiguiente, no se considera como aditivo mejorador de lubricantes";
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas dictamina a fs. 17, que la mercadería objeto de la consulta es un producto carente de ubicación en el arancel cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o y, teniendo en cuenta que no se trata de un aditivo, la partida que más se aviene para su asimilación atento su composición química, es la 4556;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Kleen Strip KS-491", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes, con 16 o|o de agua, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4556.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 278 D.C.A. — Bs. As., 8|6|65
Expediente Nº 463.286 de 1964
ASUNTO: "Kleen Strip KS-352", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes y 5,4 o|o de agua, conteniendo también fosfatos.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Bobassi y Campi S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Kleen Strip KS-352", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-287.596 obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata a dado el siguiente resultado: Peso específico a 15º-15ºC, 0,982n; Punto de inflamación Pensky Martens, 163ºC: Cenizas, vestigios; Agua, 5,4 o|o; Aceite mineral, no tiene; Propiedades detersivas, tiene. — Reacciones sobre el producto de hidrólisis. Reacción de polialcoholes positiva; Reacción de ácidos carboxílicos, positiva; Fosfatos, contiene; concluyendo que se trata de una mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes y 5,4 o|o de agua;
Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuya opinión fuera requerida a los fines de mejor proveer, informa a fs. 14 que el citado producto "se comporta como un aditivo para lubricantes";
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3, por la Junta del ramo de Drogas dictamina a fs. 16 que se trata de mercadería no comprendida en el arancel por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, y si bien se comporta como un aditivo para lubricantes, no puede descartarse la posibilidad de que tenga otros usos, por lo que correspondería asimilarse a la partida 4556 atento su composición química;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Kleen Strip KS-352", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes y 5.4 o|o de agua, conteniendo también fosfatos, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4556.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 279 D.C.A. — Bs. As., 8|6|65
Expediente Nº 463.348 de 1964
ASUNTO: "Kleen Strip KS - 634 - R", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes, conteniendo fósforo, aluminio y aminas.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Bobassi y Campi S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "Kleen Strip" Aditivo KS-634-R, aditivo para lubricantes para laminado, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-287.881, obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto semisólido, opaco, de color amarillento, olor poco pronunciado y presenta los siguientes caracteres analíticos: Peso específico a 15º-15ºC, 0,934; Punto de inflamación Pensky Martens, 182ºC; Indice de acidez, 89; Producto no saponificable, 2,20 o|o; Producto saponificable, 52,0 o|o; Cenizas, 0,50 o|o; Fósforo, contiene; Aluminio c, contiene; Reacción de aminos, positiva; Solubilidad en agua, insoluble; Solubilidad en alcohol, insoluble. — Reacción sobre el producto de hidrólisis. Reacción de polialcoholes, positiva; Reacción de ácido carboxílico, positiva; concluyendo que es una mezcla de éster de ácidos carboxílicos con polialcoholes;
Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuya opinión fuera requerida, informa a fs. 14 que de acuerdo a los ensayos practicados, según constancias obrantes a fs. 13, el producto citado se comporta como un aditivo para lubricantes;
Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 16 que, tratándose la mercadería en cuestión de un producto carente de ubicación arancelaria, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42% y que no obstante la información técnica suministrada por el prealudido organismo, en el sentido de que "se comporta como un aditivo para lubricantes", no se puede descartar la posibilidad de que posea otros usos, por lo que, atento su composición química, procedería asimilarse a la partida 4556, tal como lo considera la Junta del ramo de Drogas en su informe de fs. 3;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Kleen Strip KS-634-R", mezcla de ésteres de ácidos carboxílicos con polialcoholes, conteniendo fósforo, aluminio y aminas, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.556.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 280 D. C. A. - Bs. As., 8|6|65
Expediente Nº 469.937 de 1964
ASUNTO: Bolsa constituida por un tejido de fibras con caracteres morfológicos de yute, que lleva interiormente adherido, con una composición bituminosa, una lámina de papel de pasta química de madera.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A. y G. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a bolsas para el envase de cebada cervecera y malta, cuya muestra acompaña;
Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-316.353, obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un envase en forma de bolsa rectangular de color pardo claro, de aproximadamente 95 cm. de largo y 65 cm. de ancho, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:
Caracterización de fibras de yute positiva; Caracterización de pasta química de madera positiva; Caracterización de substancias bituminosas positiva; concluyendo que está constituida por una bolsa de tejidos de fibras con caracteres morfológicos de yute, que lleva interiormente adherido con una composición bituminosa una lámina de papel de pasta química de madera;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 6, dictamina a fs. 7 que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 1.301;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Bolsa constituida por un tejido de fibras con caracteres morfológicos de yute, que lleva interiormente adherido, con una composición bituminosa, una lámina de papel de pasta química de madera", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 1.301.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 281 D.C.A. — Bs. As., 8|6|65
Expediente Nº 486.713 de 1964
ASUNTO: "Planta Vampiro - De Laval", que se utiliza en los mataderos para la extracción higiénica de la sangre del ganado.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una Planta Vampiro - De Laval, para extracción higiénica de sangre animal, siendo sus componentes principales: cuchillos de drenaje, uno para vacunos y otro para cerdos; recipiente para fluido anticoagulante; planta de enfriamiento, recipientes de recolección de sangre; dispositivo de bombeo al vacío y mezclador de aire-agua;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 6, dictamina a fs. 7 que la mercadería en consulta, por tratarse de una instalación de carácter industrial, siempre que se importe en forma completa, corresponde despacharse en el concepto de máquina por las Partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, acorde con el criterio sustentado en la resolución de 8 de agosto de 1960 (D.T. Nº 653 publ. Boletín D.N.A. vol. XXIII, pág. 904);
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Planta Vampiro - De Laval", que se utiliza en los mataderos para la extracción higiénica de la sangre del ganado, debe despacharse en el concepto de máquina por las Partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, siempre que se importe en forma completa.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese el el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 282 D.C.A. — Bs. As., 8|6|6
Expediente Nº 404.922 de 1965
ASUNTO: "Floroglucinol".
VISTO y CONSIDERANDO:
Que los Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A. solicitan se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Floroglucinol", acompañando copia de certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-302.066, obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un polvo blanco, soluble en agua, alcohol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:
Análisis Cualitativo: Reacciones funcionales del Trihidroxibenceno: positivas. — **Análisis Cuantitativo:** punto de fusión: 219ºC; Pérdida de peso a 110ºC; 22,1 g %; Residuo por incineración: sin residuo, concluyendo que responde a lo declarado;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que se trata de un producto carente de ubicación en el Arancel, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.325, en orden al temperamento adoptado en la Consulta de Asimilación Nº 8.123 (Res. Nº 280 D. T. de fecha 13 de agosto de 1958, publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. Nº 742);
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia: "Floroglucinol", debe despacharse con arreglo

a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.825.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 283 D.C.A. — Bs. As., 3|6|65

Expediente Nº 407.749 de 1965

ASUNTO: Anti-sueros (o inmuno sueros), utilizados para establecer las distintas fracciones de la sangre, y determinar enfermedades en el organismo humano empleando el método de la inmuno-electroforesis.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Saura, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los anti-sueros que detalla en su presentación, y cuya literatura acompaña, utilizados para establecer las distintas fracciones de la sangre y determinar enfermedades en el organismo humano empleando el Método de la Inmuno-electroforesis;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 17 que los anti-sueros (o inmuno-sueros), motivo de la consulta, en razón de carecer de ubicación en el arancel corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o/o. asimilables a la partida 4844, acorde con el temperamento que a fs. 1 sustenta la Junta del ramo de Drogas quien entiende que los productos de que se trata son similares a los que dieron lugar al dictado del Decreto 20.477 que se utilizan para la determinación del factor Rh. Que tal similitud reside en que se obtienen a partir de sucro de animales inyectados con sueros o proteínas específicas; obteniéndose así antisueros o antiproteínas que se utilizan posteriormente en el laboratorio, con la determinación de las correspondientes proteínas en otros medios biológicos; en mérito a ello y, atento que los sueros anti para determinar Rh son resultado del mismo proceso de obtención y con destino semejante, estima que deben tener igual posición arancelaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Anti-sueros (o Inmuno sueros), utilizados para establecer las distintas fracciones de la sangre y determinar enfermedades en el organismo humano empleando el Método de la Inmuno-electroforesis" debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4844.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación: cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 284 D.C.A. — Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 410.935 de 1965

ASUNTO: Equipo de incubación especial para huevos de patas o pavas, marca "Robbins" con capacidad para 135.603 huevos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo de incubación especial para huevos de patas o pavas, marca "Robbins" ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, con capacidad para 135.603 huevos, constituídos por cuatro incubadoras modelo 40-I y tres nacedoras modelo H-10 o dos H-15 (a opción);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 7 que el equipo en consulta corresponde despacharse, en el concepto de máquina, por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, por aplicación del criterio sustentado en la resolución de 18 de diciembre de 1961 (D. T. Nº 1.429, publ. Boletín D.N.A., vol. XXV, págs. 511);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo de incubación especial para huevos de patas o pavas, marca "Robbins" con capacidad para 135.603 huevos", debe despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto de máquina.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 285 D. C. A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 413.627 de 1965

ASUNTO: Regulador electrohidráulico destinado a controlar y regular la posición de los electrodos en hornos de carburo de calcio y ferroaleaciones.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Parmenio De Leonardis —despachante de aduana— en representación de Electrometalúrgica Andina S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un regulador electrohidráulico, ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, destinado a controlar y regular la posición de los electrodos en hornos de carburo de calcio y ferroaleaciones;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 9 que el despacho del regulador en consulta corresponde efectuarse, en el concepto de repuesto, por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, atento el criterio clasificatorio sustentado en la resolución de 3 de agosto de 1954 (D. T. Nº 300, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 1.069);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Regulador electrohidráulico destinado a controlar y regular la posición de los electrodos en hornos de carburo de calcio y ferroaleaciones", debe despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802 según su peso, en el concepto de repuesto.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archíveso en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 286 D. C. A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 411.422 de 1965

ASUNTO: Esferillas de cristal y Esferillas de vidrio, utilizadas en pinturas reflectivas.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Importadora Julio Díaz solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Esferillas de Cristal" y "Esferillas de vidrio", que se utilizan en la fabricación de pinturas reflectivas, acompañando a tal fin fotocopias de los certificados de análisis practicados por la Dirección Nacional de Química, números C-311.615 y C-311.614, obrantes a fs. 6 y 7 respectivamente;

Que el certificado Nº C-311.614, acredita que la muestra recibida para su examen se trata de: sólido en esferitas transparentes de aproximadamente 0,3 mm. de diámetro; cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Sílice (Si 02): 56,4 por ciento. Plomo (en Pb0): 26,3 por ciento; Hierro (en Fe203): 2,2 por ciento;Calcio (en OCa): 0.3 por ciento; Potasio (en OK2): 8,8 por ciento; Sodio (en ONa2): 5,0 por ciento; Indice de refracción: 1,55 por ciento, concluyendo que se trata de pequeñas esferitas constituidas por cristal;

Que el certificado Nº C-311.615 acredita que se trata de esferillas muy pequeñas; habiéndose efectuado las siguientes determinaciones;

Sílice (Si02): 70,9 por ciento: Alúmina y óxido férrico: 2,5 por ciento; Calcio (en CaO): 11,6 por ciento: Sodio (en Na20): 13,4 por ciento; Potasio (en K20), 0,4 por ciento; Magnesio (en Mg0) vestigios; Indice de refracción: 1,52 por ciento concluyendo que se trata de esferillas de vidrio;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 9 dictamina a fs. 10 que la mercadería en consulta no se halla comprendida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, siendo asimilable a la partida 2.772, por aplicación del criterio que informa la resolución de agosto 27 de 1957 (Nº 359 D. T. recaída en la Consulta de Asimilación 7.156, publ. Boletín D. N. A. pág. 1.094 vol. XX);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Esferillas de Cristal" y "Esferillas de vidrio", utilizadas en pinturas reflectivas, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 2.772.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 287 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 414.429 de 1965

ASUNTO: Cable de bronce fosforoso.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Eduardo V. Calabró, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un cable de bronce fosforoso para la fabricación de telas metálicas de bronce para la industria del papel, cartón, etc., acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-282.708, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que se trata de un cable de bronce fosforoso de 0,8 mm. de diámetro que contiene:

Cobre (en Cu), 89,2 %; Estaño (en Sn), 9,9 o|o; Fósforo (en P), 0,2 o.o.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Ferretería dictamina a fs. 4 que la mercadería de que se trata no se halla comprendida en el Arancel por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 1317, acorde con el criterio que informa la resolución de julio 24 de 1963 (D. T. Nº 615, publ. Boletín D. N. A. vol. XXVI, pág. 931);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Cable de bronce fosforoso", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 288 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 415.111 de 1965

ASUNTO: "Naled", insecticida constituído a base de una solución de dibromo-dicloroetil dimetil fosfato en xileno y un aceite emulsionante.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Archilmit S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Naled", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-310.782, obrante a fs. 25;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido límpido amarillo, emulsionable en agua, de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de cloro orgánico, positiva; Caracterización de bromo orgánico, positiva; Caracterización de agente emulsionante, positiva; Solvente (xileno), positiva; Fósforo (expresado en dibromo-dicloroetil dimetil fosfato), 89,7 %; concluyendo que está constituído a base de una solución de dibromo-dicloroetil dimetil fosfato en xileno y un agente emulsionante;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya opinión fuera requerida por la interesada, expresa a fs. 24 que el producto autos "es un insecticida que se recomienda para combatir Tucuras (Dichroplus spp.) así como también Isoca Militar (Cirphis unipuncta);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 26 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 27 que por su composición y uso el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de 6 o.o, con certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Naled" insecticida constituído a base de una solución de dibromo-dicloroetil dimetil fosfato en xileno y un agente emulsionante debe despacharse, previa certificación por parte de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 289 D.C.A. — Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 416.444 de 1965

ASUNTO: "TY-PLY W", solución de un caucho sintético clorado, con agregado de negro de humo, en xilol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Enrique Atilio Melano, despachante de aduana, solicita se esta-

olezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "TY-PLY W", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-301.646, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido negro, viscoso, con olor característico, soluble en cloroformo, hidrocarburos aromáticos, insoluble en agua, etanol y éter etílico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100°-105°C ...	21 o|o
Cenizas ...	nulas
Caracterización de xilol ...	positiva
Caracterización de cloro-orgánico ...	positiva
Caracterización de negro de humo ...	positiva
Caracterización de caucho sintético clorado ...	positiva

concluyendo que se trata de una solución de un caucho sintético clorado, con agregado de negro de humo en xilol;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que es un producto similar al que afora la partida 727 pero de distinta composición, circunstancia que lo aparta de dicha partida y, no existiendo otra que lo comprenda, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "TY-PLY W", solución de un caucho sintético clorado, con agregado de negro de humo, en xilol, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 727.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 290 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 420.606 de 1965

ASUNTO: Llantón de acero al carbono, semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Indape, Industria Argentina de Aceros Planos y Especiales S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a llantones de acero al carbono, materia prima para la producción de chapas laminadas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 4 que, como se dejó sentado en la resolución de fecha 30 de noviembre de 1964 (D.C.A. Nº 746, publ. Boletín Oficial Nº 26.600), la denominación llantón identifica a la semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm., y, hallándose constituidos los consultados en acero al carbono, por no encontrarse comprendidos en el Arancel y en su condición de materia prima corresponde asignársele igual tratamiento que a la palanquilla de acero para laminación, vale decir, despacharse por su valor declarado al 29 o|o (ver Res. S.H. 1.680, Exp. 405.642|64), asimilables a las partidas 1148 ó 1149, según contenido de carbono;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Llantón de acero al carbono, semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm." debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de veintinueve por ciento (29 o|o), asimilada a las partidas 1148 ó 1149, según el contenido de carbono.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, el Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 291 D.C.A. - Bs. As., 8|6|65

Expediente Nº 420.607 de 1965

ASUNTO: Llantón de acero aleado, semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Indape, Industria de Aceros Planos Especiales S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a llantón de aceros aleados, materia prima para la producción de chapas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que como se determina en la resolución de noviembre 30 de 1964 (D.C.A. Nº 746), la denominación llantón identifica a la semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm., y hallándose constituidos los ahora consultados en acero aleado, por no encontrarse comprendidos en el arancel y en su condición de materia prima, corresponde asignársele igual tratamiento que a la palanquilla de acero para laminación, vale decir, despacharse por su valor declarado al 29 o|o (ver Res. 1.680, Sec. Hda. del 3 de noviembre de 1964, Expediente Nº 405.642|64), asimilable a las partidas 1148 ó 1149, según la composición de la aleación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Llantón de acero aleado, semimanufactura de sección rectangular con cantos no vivos, espesores de 6 mm. hasta 40 mm., ancho mayor de 150 mm. y largo mínimo 4500 mm." debe despacharse por su valor declarado con el derecho de veintinueve por ciento (29 o|o), asimilada a las partidas 1148 ó 1149, según la composición de la aleación.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento cambiario para la importación de palanquillas de acero al carbono.

RESOL. R. V. Nº 2.408. - Bs. As., 3|6|65.

VISTO las presentes actuaciones originadas en una consulta tendiente a determinar el tratamiento que corresponde dispensar a la importación de "palanquilla de acero al carbono, con más de 0,40 o|o de carbono" cuando su calidad resulta apta para forja; atento al dictamen emitido al respecto por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), de fecha 10 de mayo ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley Nº 15.273;

SE RESUELVE:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "palanquillas de acero con más de 0,40 o,o de carbono aptas para la forja es del 40 o|o (lista 3 anexa al Decreto Nº 5.439|59) y en consecuencia comprendidas en el texto del Art. 1º del Decreto Nº 8.907|59, sin perjuicio de la exigencia de los adicionales establecidos por los Decretos Nros. 11.452|62 y 2.553|63.

Tomen nota los Departamentos Clasificación Arancelaria y Organización y Métodos, notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Previamente, pase al Dpto. Vistas para su toma de razón.

Samuel E. Aracena, Presidente de la Comisión Interventora.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 48.727-P-1961

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 13 de julio de 1965, a los fines de proveer un cargo de ayudante administrativo en el Distrito Mercedes (San Luis).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo, se considerará la confirmación o cambio de destino del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título y, además, la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro normal, bachiller o perito mercantil. — Los postulantes que no posean estos títulos serán sometidos a examen de ingreso.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 13 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Mercedes (San Luis) o en la Dirección de Personal Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.18|6 Nº 7.691 v.22|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 43.925-P-1963

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 7 de julio de 1965, a los fines de proveer un cargo de auxiliar de trabajos varios en distritos del interior, 1|2 oficial, en el Distrito San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase V, percibirá el sueldo correspondiente a ella, y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y acreditar antecedentes acordes a la función de que se trata.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 7 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito San Carlos de Bariloche o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.18|6 Nº 7.692 v.22|6|65

PROVINCIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficina Jurídica de Casa Central

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y examen para cubrir un cargo de Procurador en la Oficina Jurídica de Casa Central. — La inscripción y presentación de títulos y antecedentes deberá efectuarse dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en la Oficina Jurídica de Casa Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 457, 4º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.693 v.24|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "DARO JUAN G. y otra c|MARISCAL RIVAS ANIBAL F. y otra s|cobro hipotecario" que el martillero Luis Cunto rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 24 de junio de 1965, a las 16.30 horas, el inmueble sito en la calle Julián Alvarez 1971 y 1975 entre Guatemala y Soler, Capital, edificado sobre terreno que mide: 8,66 m. de frente al N.O.; 45,58 m. de fondo costado S.O. y 42.86 m. al N.E. Base m$n. 750.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 10.386-v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "LADUZINSKI CESAR MARIO c|MUEBLES REIMS S. A. s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 29 de Junio a las 16 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, un inmueble sito en Francisco Beiró 4048|52, Capital. Base de venta: pesos 2.045.000 m|n. Venta sujeta a aprobación Judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 46-9944.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 10.427-v.29|6|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL

REQUISITORIA:

"Se cita y se emplaza al Sargento (R) Sebastián Alvarez, Matrícula Individual 3.543.394, clase 1923, Distrito Militar 66, Oficina Enroladora San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), perteneciente a Gendarmería Nacional, con último domicilio registrado en la calle Rivas número quinientos sesenta y uno de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, para que dentro de (10) Diez días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar de Gendarmería Nacional, con asiento en Campo de Mayo, Puerta 4, Provincia de Buenos Aires, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por la "Tenencia Indebida de Armamento y Elementos de Arsenales", exhortándose a todas las autoridades su captura".

Campo de Mayo, Puerta 4, Provincia de Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. Comandante D. Jorge Alberto Muñoz Codazzi, Juez de Instrucción Militar de Gendarmería Nacional, 1er. Alférez D. Manuel Doroteo Molina, secretario transitorio.

e.15|6. Nº 7.590. v.18|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Proyecto

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán

a conexión terrestre entre las Provincias de Chaco y Corrientes. — Las obras comprenderán el puente carretero sobre el Río Paraná, los viaductos y demás obras de acceso al mismo y las necesarias para establecer el empalme terrestre permanente con las Rutas Nº 12 (Provincia de Corrientes) y 16 (Provincia del Chaco) la cual empalma con la carretera Nº 11 de la ciudad de Resistencia. — Presentación de propuestas: 1º de diciembre de 1965, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Las bases para este concurso podrán ser consultadas por los interesados en la División Licitaciones y Contratos, de la citada Dirección Nacional.

e.16|6 Nº 7.630 v.29|7|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa - Oficina de Contrataciones y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 8º Piso - Oficina 831 - Capital - Teléf. 34-8547

LICITACION PUBLICA Nº 31

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 29 de Junio de 1965 a las 11 horas, a efectos de contratar el alquiler de un equipo de iluminación, para la filmación de una película documental.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.18|6 Nº 7.681 v.22|6|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 120. — Expediente Nº 59307. — "Relevadores tipo telefónico". — Apertura: 30 de Junio de 1965, Hora: nueve (9).

Lic. Pública Nº 121. — Expediente Nº 5.318 — "Caños, varillas y llaves de vidrio". — Apertura: 30 de Junio de 1965. Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos podrán retirarse en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.18|6 Nº 7.632 v.22|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 72|65

Expte. Nº 13.559|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 200.000 grs. de sulfato de estricnina cristalizada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6 Nº 7.633 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 74|65

Act. Nº 14.085|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Junio de 1965, a las 17 horas, para la limpieza total de Oficinas, pasillos, escaleras y baño.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6 Nº 7.634 v.22|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 480

Expediente Nº 107.087|64

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de dos (2) tinglados de estructura metálica totalmente desarmables, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria La Consulta, Provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 7 de Junio de 1965.

e.18|6 Nº 7.635 v.1º|7|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Actuación Nº 1015|65

Llámase a lic. pública Nº 1106. "Prov. Alfalfa y Avena Blanca, c| destino Parque Nac. Lanín".

Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Lanín (loc. S. Martín de los Andes, Pcia. Neuquén), el 30|6|65 a las 16 horas.

Pliegos s|cargo e informes: En la Intendencia mencionada.

Garantía presentación: 1 o|o de la total oferta s|pliego. — Director Contaduría.

e.18|6 Nº 7.682 v.22|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 244-P|65, para la adquisición de bujes sin maquinar de bronce fosforoso fundido, según detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 25 de junio del año en curso a las 16 horas.

e.18|6-Nº 7.683-v.22|6|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.347|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas y pigmentos p|la fabricación de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Junio de 1965 a las 13.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 59.

e.18|6-Nº 7.636-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.360|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de formio y|u otra fibra similar - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Junio de 1965 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.638-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.167|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, cola en pasta, etc. LENC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1965 a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 59.

e.18|6-Nº 7.639-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 373.650|65)

Llámase a licitación pública para la reparación integral del ascensor de pasajeros marca "Stigler" - LENC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1965 a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.637-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.342|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de condensadores y desecadoras de vidrio pyrex, etc. DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1965 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.640-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.367|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, pinceles, etc. - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1965, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 18|6 — Nº 7.641 — v. 22|6|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 443

Por la realización de obras de ampliación del Consultorio Médico Nº 5, del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, ubicado en el 8º piso del edificio Central de esta Institución.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados concurriendo a la "División Compras", 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 244, Capital, previo pago de $ 800.

Apertura de las ofertas: 30|6|65, a las 14 horas.

e. 18|6 — Nº 7.642 — v. 22|6|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Exp. 1375-Cs|964

Licitación Pública Nº 31-965. Apertura: 23|junio|65, 16 horas.

Enajenación de papeles.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e. 18|6 — Nº 7.684 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 250.386|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de repuestos para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.676 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 250.746|65

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la provisión y colocación de vidrios y vitreas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.677 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 250.658|65

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la provisión de precintos de plomo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.678 — v. 22|6|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 42, para el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 200.000 (doscientos mil) sobres impresos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 18|6 — Nº 7.643 — v. 22|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 94/65, a las 12 horas. Interruptores automáticos y de maniobra.

Licitación Pública Nº 95/65, a las 12.30 horas. Alambre de cobre y cable armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 96/65, a las 13 horas. Transformadores trifásicos.

12 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 97/65, a las 12.30 horas. Transformadores.

Licitación Pública Nº 98/65, a las 13 horas. Cable armado subterráneo y cable piloto armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 99/65, a las 13.30 horas. Máquinas excavadoras.

15 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 100/65, a las 12 horas. Cable armado subterráneo, cable piloto subterráneo y cajas terminales y de empalme.

Licitación Pública Nº 101/65, a las 12.30 horas. Pararrayos autoválvula.

Licitación Pública Nº 102/65, a las 13 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.685 v.1º|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

30 de junio de 1965:

Licitación Pública Nº 88/65, a las 12 horas. Válvulas, electrobombas, codos, bridas, tee, reducciones, cañería, trampas de vapor, etc.

Licitación Pública Nº 89/65, a las 12.30 horas. Transformadores trifásicos.

Licitación Pública Nº 90/65, a las 13 horas. Acero y chapas de acero.

6 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 91/65, a las 12 horas. Conductor de aluminio-acero.

Licitación Pública Nº 92/65, a las 12.30 horas. Provisión y montaje de mástiles para antenas de radioteléfonos.

Licitación Pública Nº 93/65, a las 13 horas. Transformadores.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.686 v.22|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.742: Adq. juntas en plancha. Apert. 7|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.746: Adq. de tractores y cortadoras de césped. Apert. 14|7|65, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 18|6 — Nº 7.644 — v. 21|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.744: Refuerzo protección catódica en el gasoducto Plaza Huincul Gral Conesa. Apert. 12|7|65, a las 11 hs. Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.747: Refección inmueble playa de gas envasado Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 15|7|65, a las 10 horas. Valor de Documentación: m$n. 3.200

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 18|6 — Nº 7.645 — v. [illegible]|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.743: Contratación tractores para transporte de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Mendoza hasta Plantas Córdoba - Gral Belgrano - Mar del Plata y Destilería Campana a Pta Gral. Belgrano. Apertura: 0|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.745: Adq. compresores de aire. Apertura: 13|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|6 Nº 7.6[illegible]6 —v.1º|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso - Cap. Fed

Llámase a Licitación Pública Nº 21/65, para el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de transporte de expedientes dentro del radio céntrico de la Capital Federal, a realizarse en aproximadamente cincuenta viajes.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.617 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 14/65

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de reparación y modificaciones en locales sanitarios del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", sito en la calle Ecuador número 1158, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 550.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, T. E. 42-1212. Precio del pliego m$n. 300.

e.18|6 Nº 7.648 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA U. 7

Expediente D-480/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de frutas y hortalizas, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia

(U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e.18|6 Nº 7.649 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D-479/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 8.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de galleta y fideos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e.18|6 Nº 7.650 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D-478/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (primer llamado), cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 9.30 horas, a objeto de contratar la provisión de renglones de almacén (22 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e.18|6 Nº 7.651 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D—481|65 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 11,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche, manteca, queso y huevos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de agosto, septiembre, y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes.

El Director.

e.18|6. Nº 7.652. v.22|6|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
LICITACION PUBLICA Nº 18
Expediente: 89—D—65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de frutas y verduras para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Apertura de las propuestas: 29 de junio de 1965, a las diez horas.

e.18|6. Nº 7.654. v.22|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
(División Compras)
LICITACION PUBLICA Nº 12|65
Expediente Nº 18.152|CE. 4º|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 18|6|65, para resolver con destino a: Talleres Gráficos, la adquisición de: papeles varios para la impresión de Albumes del Museo de Bellas Artes de la Boca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.18|6. Nº 7.653. v.22|6|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
LICITACION PUBLICA Nº 20
Expediente Nº: 94—D—65

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Apertura de las propuestas: 30 de junio de 1965, a las diez horas.

e.18|6. Nº 7.655. v.22|6|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 195—F—65
IMPRESION REVISTA DE LA FACULTAD
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, para la contratación de la impresión del Tomo XI números 1 y 2 de la Revista de la Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correos Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 7,30 a 12,30 horas.

e.18|6. Nº 7.679. v.22|6|65

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 1
(Expte. Nº 1448|62 y agregados)

Objeto del llamado: Adquisición de libros con destino a la Biblioteca (Física, Biología, Química, Agrimensura).

Fecha de apertura: 8 de julio de 1965, 16 horas. Pliegos de condiciones: Departamento contable, Sargento Cabral 2105, días hábiles de 14 a 20 horas.

e.18|6. Nº 7.680. v.22|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 310,
para el día 25 de junio de 1965
VILLA MARTELLI (Prov. Bs. Aires)

Nº 310. — Hora 12. — Adquisición de canto rodado con destino al Comando de Arsenales Agrupación Talleres "Gral. Paz". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.661-v.22|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 324,
para el día 19 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 324. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de estructuras de hormigón armado, incluso trabajos complementarios en la Residencia para Suboficiales en Villa Martelli. — Depósito de licitación en garantía: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 4.278.800 m|n. — Precio del legajo: $ 150 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.662-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 321,
para el día 24 de junio de 1965
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)

Nº 321. — Hora: 12. — Prestación de mano de obra para ejecución de cubierta de techo a varias aguas. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 308.250 m|n. Precio del legajo $ 30 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.663-v.22|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 322,
para el día 23 de junio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 322. — Hora: 11.20. — Provisión de materiales eléctricos, con destino al Cuartel en Azul. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.664-v.21|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 325,
para el día 19 de junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 325. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de madera, incluso herrajes y accesorios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.073.170 m|n. Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.687-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 326 Para el Día 2 de Julio de 1965
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 326. Hora: 10.30. Provisión y colocación de separatoria de tejido metálico, rejas de hierro y mosquiteros en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 152.900 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6 Nº 7.688 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
San Francisco (Córdoba)
Urquiza 55 — T. E. 1525 — 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 82|65, para el día 30 de Junio de 1965, a las 10 horas, por la compra de Electrodos revestidos para soldar acero dulce AWS'ASTM E.6012 de 5 mm. de diámetro.

Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.18|6. Nº 7.656. v.22|6|65

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1065|65 para el día 30 de junio de 1965, a las 9 horas, por la provisión de: Pintado General de Tanques. Valor del pliego: m$n. 100.—. Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65.

e.18|6. Nº 7.657. v.22|6|65

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1071|65 para el día 2 de Julio de 1965, a las 9 horas, por la provisión de:

140 TT. de Etilenglicol impurificado.

Valor del pliego: m$n. 100.—. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—, Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.18|6. Nº 7.658. v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
LGM

Llámase a Licitación Pública número 1066|65, para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Una turbina de accionamiento para una bomba de engranaje de 950 a 1.000 R. P. M., 2 H. P.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana, Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.18|6-Nº 7.659-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89-116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 48, con apertura para el día 30 de junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Micrómetros, Juego instrumentos medición, Escuadra universal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|6-Nº 7.660-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T.E. 30-1507 y 30-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65 para el día 1º de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Botines de seguridad y guantes de cuero vaqueta.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.18|6 Nº 7.689 v.22|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
Expediente Nº 3.858|65

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 23|65, para el día 12|7|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, quesos, dulces, yerba, etc.), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Brandsen 2570, Capital, para cubrir las necesidades del período agosto-diciembre de 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — El Director Administrativo.

e.18|6 Nº 7.665 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 1.900|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: lienzo crudo, paño (para trajes de asilados).

Open Door, 18 de junio de 1965. — El Director.

e.18|6 Nº 7.666 v.1º|7|65

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 163 Expediente Nº 07896|65 para el 25|6|1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Reparación total de la camioneta Pick-up modelo 1951. — Lanús, 18 de junio de 1965. — El Director.

e.18|6 Nº 7.667 v.22|6|65

SUB-DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN COMODORO RIVADAVIA
HOSPITAL RURAL EN RIO SENGUER
Expediente Nº 1069|65

Llámase a Licitación Pública Nº 66|65 para el día 28 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Sub-Delegación Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia para el Hospital Rural en Río Senguer durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Una cocina y cinco estufas a kerosene a goteo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.18|6 Nº 7.668 v.22|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.735, para la adquisición de equipo óptico de alinear direcciones y balanceador de ruedas. $ 400.000. Presentación propuestas: 2 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|6 Nº 7.669 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 36, tr.: Berrotarán - El Quebracho. Sec. km. 654,740, km. 708,550. - Pesos 29.880.696. — Presentación propuestas: 12 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.670 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 60, tr.: Fiamalá - Paso San Francisco. — Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 37.043.650. — Presentación propuestas: 12 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.671 v.8|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — Expediente: 16990|1964. — 12|7|1965, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 59.300.000 m|n. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|6 Nº 7.672 v.8|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58|965

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Talonarios Fórmula Nº 2026".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por los cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.18|6 Nº 7.673 v.22|6|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 85|65 y 86|65: Géneros para uniformes. — Apertura: 26|7|65, 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 79|65: Lona Impermeable. 26|7|65, 16 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.18|6 Nº 7.674 v.1º|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 175|65. — Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 321, 336 y 333,336 entre estaciones Gral. Pirán y Cnel. Vidal. — Apertura el 12 de julio de 1965, a las 13 horas.

Pliego $ 300; retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 21.690.409.

e.18|6 Nº 7.690 v.1º|7|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.685|65. — Apertura: 5|7|65, a las 11,30 horas. — Alambres y cables de cobre. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 hs.

e.18|6 Nº 7.675 v.22|6|65

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para recubrir de material plástico sistema Iggan Sektalon o similar de 3 mm. de espesor, los pisos 2º, 3º, 5º y 6º, que ocupa la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, Capital. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 23 de junio de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas, medidas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso. Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — El Director General de Administración.

e. 15|6 — Nº 7.542 — v. 18|6|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 158

Fíjase el día 24 de junio de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158 "para la adquisición de relevadores Siemens legítimos, tipo F.K. 350 20|24; contactos de trabajo, contactos inversores, contactos de reposo, contactos dobles de reposo y contactos dobles de trabajo, para relevadores Siemens legítimo, tipo F.K. 350 20|24, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.16|6 Nº 7.623 v.21|6|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 159

Fíjase el día 24 de junio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159 "para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) metros de cinta de seda dorada de 80 mm. de ancho, trama de rayón de dos cabos y urdido en hilos de algodón, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.16|6 Nº 7.624 v.21|6|65

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|65 "Pavimentación de las calles de Ushuaia - 20 cuadras". Retiro de Pliegos de Condiciones y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego - Dirección General de Rentas, Río Grande, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. — Valor del Pliego, m$n. 2.000. Apertura de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas. Presupuesto Oficial 31.057.028.

e.8|6 Nº 7.276 v.22|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67|65
Expte. Nº 242|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de junio de 1965, a las 15 horas, para la provisión y colocación de una caldera de calefacción en el edificio del Ministerio dependiente de esta Secretaría de Estado, sito en la ciudad de Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada dependencia ubicada en la calle Sarmiento esquina Mendoza, Rosario.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 15|6 — Nº 7.543 — v. 18|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69|65
Expte. Nº 5.402|65

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de carpetas y fichas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 15|6 — Nº 7.545 — v. 18|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 68|65
Expte. Nº 134|65

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de junio de 1965, a las 15 horas, para la recorrida general por límite de horas de trabajo del motor Lycoming, modelo IO-540-B1a 5 de 290 H.P., que se encuentra depositado en el Departamento de Aviación, División Reparaciones y Mantenimiento, Aerodromo Castelar, Pcia. de Bs. As., Av. Pedro Díaz, Camino Radio Belgrano, Parada "Los Ciervos" (dependencias del INTA).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital, y en la citada dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 15|6 — Nº 7.544 — v. 18|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|65
Act. C-104886|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para los trabajos de reparación en motor marca Borgward Nº 857.533 y chasis de un (1) Rastrojero B-42, que se encuentran depositados en el local del Distrito Forestal de La Rioja (Pcia. de La Rioja), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 15|6 — Nº 7.546 — v. 18|6|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
LEY Nº 12.236
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio de 1965 a las 11 horas, para la realización de una investigación motivacional del mercado nacional de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Elbio M. Coelho, Director.

e.16|6 Nº 7.625 v.23|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 481
Expediente Nº 107.211|65

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Agencias de Extensión Agropecuarias Nogoyá - Nogoyá, provincia de Entre Ríos y Monte Carlo - Monte Carlo, provincia de Misiones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Paraná - Paraná, provincia de Entre Ríos, Misiones - Cerro Azul, Misiones y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

9 de Junio de 1965. — Dirección de Administración.

e.16|6 Nº 7.593 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1965 a horas 10, para la ejecución de trabajos de provisión y montaje de gasoducto de alimentación planta de regulación, medición y odorización, para el consumo de invernáculos, laboratorios, etc., de la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada. — Horacio Adrián Vázquez, administrador.

e.16|6 Nº 7.594 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 478
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.275|65

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el ac-

to de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 7.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 515.499. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.1º|6 Nº 6.985 v.22|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.291|65
LICITACION PUBLICA Nº 483

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Cisterna 300 m3., Represa 1.000 m3., y Red de Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e.f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 104.092. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.14|6. Nº 7.452. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
MAPA DE SUELOS DE LA REGION PAMPEANA
Licitación Pública Nº 2
Actuación Nº 250.371/65

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio próximo, a las 10 horas, para la confección de mosaicos "no apoyados" y su reproducción fotográfica de un sector de la región pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Director.

e.10|6 Nº 7.362 v.24|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.292|65
LICITACION PUBLICA Nº 482

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3., Perf. Bombeo, Red de Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.106. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 14|6. Nº 7.453. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 476
Expediente Nº 107.274|65
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Inst. de supergás y elect. Modif. casa de solteros", en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.000.— (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17 horas).

Ciriaco J. Sarnelli. — Director de Administración.

e.31|5 Nº 6.951 v.21|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 477
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.273|65

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Capt. Agua Pluvial — Inst. Gas Ext. Ampl. y Modif. Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 4.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 112.799. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.1º|6 Nº 6.984 v.22|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193-P|65, para contratar los trabajos de renovación del techado asfáltico de los edificios de manipuleo y almacenamiento de la Unidad VII, Delegación Rosario, (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo con los planos Nos.: 0-3344 y 0-3345.

Precio del pliego y planos $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359, 79, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los componentes que concurran.

Presupuesto oficial: Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 770.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965.

e.15|6 Nº 7.547 v.6|7|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1105. — Actuación Nº 1558|65. — "Adquis. "Repuestos varios p|camioneta Pick-Up Chevrolet, Modelo 1957".

Apertura: El 29|6|65, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital.

Pliegos s|cargo e informes: En la mencionada dirección.

Garantía de presentación: 1 o|o del total de la oferta s|pliego. — Director de Contaduría.

e.16|6 Nº 7.592 v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.104. Actuación Nº 1.111|65. — "Prov. repuestos p|motores Deutz, AHM y AGM". - Apertura: El 28|6|65, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En dicha dirección. — Garantía presentación: 1 o|o de la total oferta s|pliego. — Dirección Contaduría.

e.15|6 Nº 7.548 v.18|6|65

Secretaria de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.296, para la construcción de siete (7) Monobloques Tipo N.4, con un total de 168 unidades de vivienda en el Barrio "Berón de Astrada", ubicado en la manzana que circundan las calles José M. Correa Fernández, Santa Fe, Avda. Teniente Ibáñez y Avda. España (proyectada), de la Ciudad de Corrientes.

	Presupuesto Oficial	Garantía de Licitación
Sector I —	m$n. 22.844.666,00	m$n. 228.447,00
Sector II —	„ 22.575.201,00	„ 225.752,00
Sector III —	„ 22.705.846,00	„ 227.058,00
Sector IV —	„ 22.463.131,00	„ 224.631,00
Sector V —	„ 22.537.166,00	„ 225.372,00
Sector VI —	„ 22.382.951,00	„ 223.830,00
Sector VII —	„ 22.429.911,00	„ 224.299,00
Presupuesto Oficial Total	m$n. 157.938.872,00	

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 1965, a las 16 horas.

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Corrientes, calle 25 de Mayo 998, esq. Rioja, Ciudad de Corrientes.

e.14|6 Nº 7.455 v.28|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1295, para la construcción de un edificio compuesto de vivienda y locales, en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Alternativa 1: con bases comunes, m$n. 113.270.212. Garantía de licitación: m$n. 1.132.702. Alternativa 2: con pilotaje: m$nal. 117.258.212. — Garantía de licitación: m$n. 1.172.582.

Fecha y hora de apertura: 20 de julio de 1965, a las 16 horas.

Lugares de apertura, informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal y en la sucursal Pergamino, calle San Nicolás 954|66, Pergamino. Buenos Aires, Aires.

e.15|6-Nº 7.552-v.20|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Lanús: Prov. de calefactores a gas. Fecha de Apertura: 21|6|65. Valor pliego: sin cargo. — Sucursal Lanús: Renov. conductores eléctricos. Fecha de apertura: 28|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Morón: Prov. artefactos de iluminación. Fecha de apertura: 29|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Puán: Reparación de techos. Fecha de apertura: 30|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Dlv. Teletipos: Revest. acústico local 1|E. Fecha de apertura: 5|7|65. — Valor pliego: $ 300. — Sucursal Bahía Blanca: Cajas fuertes para valijas remesas. Fecha de apertura: 6|7|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal Barrio Puerto: Reparaciones varias. Fecha de apertura: 7|7|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Concordia: Rep. de techos y pintura carpintería. Fecha de apertura: 8 7 65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal Córdoba: Prov. y col. instalaciones fijas. Fecha de apertura: 12|7|65. Valor pliego: $ 2.000. — Sucursal Charata: Rep. grales. y pintura. Fecha de apertura: 12|7|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal 25 de Mayo: Ampliación, rep. grales. y pintura. Fecha de apertura: 13|7|65. Valor pliego: $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.10|6 Nº 7.366 v.23|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 portafolios de cuero, con tres compartimientos y cierre con barra de acero y candado, según modelo del Banco. — Apertura: 28|6|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.15|6 Nº 7.584 v.18|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de radio teletipo.

Apertura: 2|7|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.11|6 Nº 7.421 v.25|6|65

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. 93-C-65

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para contratar los trabajos de impresión a ambos lados, rayado en negro y al agua, perforadas, de 83.100 páginas y 730 tapas de cartulina, impresas, que componen el Balance Analítico para Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutuales y Sucursales y Agencias de Sociedades Extranjeras. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721, piso 3º, Oficina 307, Capital. — Apertura: 23 de junio de 1965, a las 16 horas.

José Enrique Bruchou, superintendente de Seguros.

e.15|6 Nº 7.551 v.18|6|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 688—Cs—965

Licitación Pública Nº 33-965. Apertura: 30 junio 1965, 16 hs.

Impresión de formularios varios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.16|6 Nº 7.596 v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO
(Expediente Nº 315.238|65)

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de la Cantina Nº 2, ubicada en los parques exteriores del Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 — Int. 50.

e.16|6 Nº 7.595 v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.767

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65, con el objeto de adquirir: Tres cajas registradoras con ocho totales independientes además del total de partida. Cómputo automático de vueltos. Tecla de repetición. — Emisión de dos tickets por cada operación, uno de ellos con los parciales y el total, el restante con el total solamente. Funcionamiento eléctrico y manual (para emergencia). — Garantía mínima un año, servicio mecánico ininterrumpido. — La apertura se llevará a cabo el día 7 de julio a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|6 Nº 7.549 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.766

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65, con el objeto de: Construcción y colocación en obra de un circuito de mostrador de 32 mts. de perímetro. — La apertura se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 3º piso, Oficina de Compras.

e.15|6 Nº 7.550 v.18|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 33|65

Ejecución obras civiles para embalse del Río Juramento en Cabra Corral (Pcia. de Salta).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 4 del señor Presidente del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 33|65.

e.9|6-Nº 7.319-v.23|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 672|65: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 673|65: Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 681|65: Tambores cilíndricos de chapa negra. Fecha de apertura para el día 21 de junio de 1965, a las 10,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|6 Nº 7.173 v.21|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 688|65.—Pintado y repintado de surtidores, columnas de ventilación de tanques subterráneos y defensas metálicas en estaciones de servicio, garages y vía pública.

Fecha de apertura para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas.

Precio de Pliego: m$n. 2.000.

Licitación Pública Nº 696|65. — Grúas y carretillas elevadoras autotransportables.

Fecha de apertura para el día 2 de julio de 1965, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 697|65. — Almanaques año 1966.

Fecha de apertura para el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 698|65. — Herramientas de pesca y repuestos.

Fecha de apertura para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

Ventas de Pliegos: Sede Central (Av. R. S. Peña 777). — Copia de Planos: 7º piso, Of. 716.

e.14|6 Nº 7.458 v.21|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº
Dock Sud - Avellaneda
Licitación Pública Nº 176

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 176.

Apertura 25 de Junio de 1965, a las 14 horas para la Provisión a Destilería Dock Sud de 50.000 Kg. Aditivos para Aceites Solubles no Alcohólicos

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud - Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.11|6 Nº 7.423 v.18|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Calle Sargento Ponce s n. Dock Sud Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 175. — Apertura día 25 de junio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 200.000 envases de hojalata de 16 onzas. Conteniendo insecticida "Kaem" 1.000". — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce sinº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.31|5-Nº 6.962-v.18 6|65

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
LICITACION PUBLICA Nº 55|644

Sobro adquisición de equipos compresores, por un monto total aproximado de $ 12.000.000.—. Fecha apertura: 13 de Julio de 1965, a las 11 horas, en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul (Prov. de Neuquén), F. C. N. G. R. — Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul.

e.14|6. Nº 7.459. v.21|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 695|65. — Surtidores.

Fecha de apertura para el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|6 Nº 7.457 v.28|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.739: Adq. vehículos para carga tipo Pick-up. — Apert. 7|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.740: Adq. equipo compresor de aire. — Apert. 8|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.741: Adq. acoplamientos Dresser. — Apert. 13|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|6 Nº 7.567 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3. de capacidad para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Apert. 9|9|65, a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|6 Nº 7.568 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.733: Adq. válvulas esféricas de paso total, tapón lubricado y esclusas. Apert.: 5|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.734: Distribución cilindros desde Pta. Llavallol y usuarios de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, E. Echeverría, Alte. Brown y Cañuelas (Prov. Bs. As.). Apert.: 30|6|65, a las 9.30 horas.

Pliego Nº 5.735: Adq. camisas de cilindros para motocompresores Clark. Apert.: 1|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.736: Construcción torre tanque, sala de bombas y tanque cisterna en Club Gas del Estado (Tigre). Apert.: 1|7|65, a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 5.737: Adq. artefactos eléctricos. Apert.: 30|6|65, a las 8 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|6 Nº 7.368 v.24|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.730: Adq. ómnibus. — Apert. 30|6|65, a las 12 horas.

Pliego Nº 5.731: Adq. ropa de cama; mantelería, toallas, colchones, frazadas, etc. — Apert. 28|6|65, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.7|6 Nº 7.171 v.21,6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.732: Contratación servicio para cuidado, conservación y reposición plantas para interior en edificio de Cap. Fed. — Apert.: 30;6|65 a las 13 hs

Pliego Nº 5.738: Adq. discos y láminas para válvulas de motocompresores Clark. — Apert.: 5,7|65 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs

e.11|6 Nº 7.422 v.18|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.725: Adq. grúas retroexcavadoras. — Apert. 12|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.729: Adq. equipos mandriladores y explosímetros. — Apert. 30|6|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.7|6 N 7.203 v.21|6|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública número 050|211-A para la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) toneladas de bolas fundidas en aleación "NI-HARD" dureza Brinell.

Apertura: 1º de julio de 1965, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 651 1er. piso, Capital. — Pliegos: De lunes a viernes, de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital T. E. 34-2666.

e.15|6-Nº 7.585-v.22,6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 59|65, para el día 22 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Juegos de destornilladores para tornillos "Parker"; plomadas, gatos hidráulicos, llaves socabujías, formones, llaves a cadena tipo "vulcan", etc., etcétera.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6-Nº 7.553-v.18 6 65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 60|65, para el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de: Un torno mecánico monopolea con comandos centralizados a dial y dispositivos de seguridad.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6-Nº 7.554-v.18,6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 61|65, para el día 22 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de: Sesenta y cinco cuerpos de esianterías metálicas tipo "Rolstore" o similar.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6-Nº 7.555-v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 69|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de; Un iluminador Opak para microscopio dialuxpol, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.556 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 62|65 para el día 6 de julio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de un Microrrefractómetro Leitz, Modelo 11, Morteros de Agata, Vibra-Graver (Martillos Neumáticos para Limpieza de Fósiles, etc., etc.).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.557 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 68|65, para el día 7 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de: Una lupa binocular estereoscópica, modelo estereomicroscopio II, marca Carl-Zeiss.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.558 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 67|65 para el día 7 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de un Monocromador de Espejo marca Leitz.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15 6 Nº 7.559 v.18,6,65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 65|65 para el día 6 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de seis Microscopios de Polarización Dialuz-Pol. Original Ernest Leitz GMBH, de fabricación alemana.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.560 v.18 6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 66,65 para el día 7 de julio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de una Lupa Prismática Binocular, marca Ernest Leitz GMBH.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.561 v.18,6,65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 58/65, para el día 22 de junio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de estereoscopios de bolsillo.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas

e.15 6 Nº 7.563 v.18 6 65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 76/65, para el día 12 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de buretas graduadas y vasos de precipitación de teflon.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.565 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 63/65, para el día 6 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de dos aparatos de una columna de resina en lecho mezclado para desmineralizar agua.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15,6 Nº 7.564 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 64/65, para el día 6 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina pulidora de minerales y rocas, y una máquina cortadora o seccionadora de roca y minerales.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.562 v.18|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M., Nº 71/65, para el día 23 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de piola de algodón; soga de algodón; de naylon; cabo manila, etc., etcétera.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|6 Nº 7.566 v.18,6,65

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 50 2 t

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su Fábrica de Cemento de Comodoro Rivadavia.

Amplíase la fecha de apertura hasta el 4 de octubre de 1965, a las 16 horas en oficina Central, Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestras oficinas Central, de 10 a 13 horas y 15 a 18 horas. Valor del pliego y planos m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.9 6 Nº 7.355 v.28 6 65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de junio de 1965, para resolver la provisión de material eléctrico, con destino a Departamento de Comunicaciones y Electricidad:

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1965 a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.16|6 Nº 7.599 v.21|6|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de junio de 1965, para resolver la conservación de ascensores, con destino a dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1965 a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.16|6 Nº 7.598 v.21|6|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de junio de 1965, para resolver la provisión de maderas, con destino al Departamento Compras (Servicios Auxiliares).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1965 a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.16|6 Nº 7.597 v.21|6|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de junio de 1965, para resolver la provisión de carnes, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1965 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.16|6 Nº 7.600 e.21|6|65

COMISION LIQUIDADORA
Decreto Nº 3.706|60

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas, para la venta de material de rezagos, distintas procedencias, compuestos de hierros de aproximadamente 50.000 kilos, que se encuentran depositados en el subsuelo de Paraná 48, de esta Capital Federal. Los interesados podrán verificar el material en los días hábiles, de 14 a 16 horas. — La apertura de la licitación se realizará en el domicilio de la Comisión Liquidadora, Decreto 3.706|60, S. Martín 665, 5º piso. — (Los proponentes deben cotizar precios por kilo).

e.15|6 Nº 7.569 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. A- Nº 150|965 (U. 6)
C. E. C- Nº 1.132|965 (I. P.)

Rawson, 2 de junio de 1965.

Llámase a licitación pública Nº 32, 1er. llamado, para el día 28 de junio de 1965, a las 15.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 5 "Pan y Fideos", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante (3) tres meses (Agosto, Septiembre y Octubre) — Ej. 65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados qué deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|6 Nº 7.570 v.18|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. A Nº 148|965 (U. 6)
C. E. C- Nº 1.124|965 (I. P.)

Rawson, (Ch.), 3 de junio de 1965.

Llámase a licitación pública Nº 34, 1er. llamado, para el día 28 de junio de 1965, a las 15.45 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 3 "Artículos de Almacén", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante (3) tres meses (Agosto, Septiembre y Octubre) — Ej. 65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|6 Nº 7.571 v.18|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE ESQUEL (U.14)
Expediente S. 72|65 - U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965 a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, pan y huevos con destino al racionamiento en la Cárcel de Esquel (U. 14) durante el 4to. trimestre del Ejercicio 1965 (1º de agosto al 31 de octubre| 65).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14) en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a dicha Unidad todos los días laborables de 12.30 a 19.30 horas.

e.16|6-Nº 7.601-v.21|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. letra A Nº 147|65 (U. 6)
C. E. letra C Nº 1.133|65 (I. P.)

Rawson, 2 de junio de 1965.

Llámase a licitación pública Nº 31, 1er. llamado, para el día 24 de junio de 1965, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "Carne vacuna y|o ovina", para atender el racionamiento de personal e internos, durante tres (3) meses (Agosto, Septiembre y Octubre) del Ejercicio 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sc. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|6 Nº 7.572 v.18|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
A — Nº 149|965 (U. 6)
C — Nº 1223|965 (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 33, 1er. llamado, para el día 28 de Junio de 1965, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los rubros 2 y 4, Productos de Granja y Hortalizas, para atender el racionamiento de Personal e Internos durante (3) tres meses (Agosto, Septiembre y Octubre). Ej. 65. — El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

Rawson, 3 de Junio de 1965.

e.15|6. Nº 7.573. v.18|6|65

ARQUITECTURA Y TRABAJOS DIRECCION GENERAL DE PUBLICOS
Licitación Pública Nº 10|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de junio de 1965, a las 15 horas, a efectos de adjudicar la obra: Reparación general de la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 1.809.270. — Consulta de Legajos, adquisición y apertura de propuestas en sede de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, calle Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42 - 4242, Capital Federal.

e.7|6 Nº 7.197 v.28|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para la contratación de mercaderías alimenticias en el rubro almacén. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1965, a las diez (10) horas. — Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de José de la Quintana (Córdoba). — Director de la Escuela.

e.15|6. Nº 7.574. v.18|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 17086|64 - Resolución Nº 716|65

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 665, para el día 28 de junio, a las 15 horas, para: Reparación de pisos, revoques, carpintería y pintura general de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fernando Fader". Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n. 1.567.040, Valor del pliego m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.3|6 Nº 7.069 v.24|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Escuela Nacional de Educación Técnica (I)

Llámase a Licitación Pública número 5|65, para la contratación de mercaderías alimenticias en el rubro verduras; papas y frutas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1965, a las diez (10) horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de José de la Quintana (Córdoba).

e.16|6-Nº 7.605-v.21|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.728|65

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 resmas de papel obra alisado y mimeógrafo con destino al Dpto. de Orientación Vocacional.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de Junio de 1965 a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — El Director General de Administración.

e.16|6-Nº 7.603-v.21|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.138|65

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 máquinas de escribir con destino a la Dirección de Despacho del H. Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de Junio de 1965 a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — El Director General de Administración.

e.16|6-Nº 7.604-v.21|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-552.880|65
LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de julio de 1965 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de catgut simple, catgut cromado, catgut con aguja atraumática, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.16|6-Nº 7.602-v.30|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 25
Expediente H-552831|65

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada, con destino a este Establecimiento y sus dependencia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6 Nº 7.275 v.22|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 224
Expediente Nº 405.607

Llámase a licitación pública para la provisión de "Muebles metálicos, sillas y sillones de oficina para el Primer Pabellón de la Ciudad Universitaria - Núñez".

Presupuesto Oficial: m$n. 4.752.000.

Garantía según Ley: 1 o|o.

Fecha de apertura de la licitación: 25 de junio de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.

Precio del pliego m$n. 200. — El Decano.

e.10|6 Nº 7.372 v.24|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 222
Expediente Nº 405.923

Llámase a licitación pública para la provisión de gases (Nitrógeno puro; Nitrógeno líquido; Nitrógeno tres bandas; Nitrógeno industrial; Oxígeno; Hidrógeno; Acetileno: Aire comprimido; Nitrógeno y anhídrico carbónico; Anhídrido carbónico; Anhídrido carbónico líquido; Amoníaco líquido; Cloro líquido; Gas argón y Gas carbógeno), con destino a distintos Departamentos de esta Facultad.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas.

Apertura de la licitación: 28 de junio de 1965, a las 17 horas. — El Decano.

c.10|6 Nº 7.374 v.24|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 225
Expediente Nº 405.606

Llámase a licitación pública para la provisión de escritorios y mesas de madera standard para el Primer Pabellón en la Ciudad Universitaria - Núñez.

Presupuesto Oficial m$n. 4.015.000.

Garantía según Ley: 1 o|o.

Fecha de apertura de la licitación: 25 de junio de 1965, a las 18 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.

Precio del pliego: m$n. 200. — El Decano.

e. 10|6 Nº 7.373 v.22|6|65

Universidad Nacional del Nordeste FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Letra "S" Nº 15.993
LICITACION PUBLICA Nº 6|65

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de materiales de construcción (construcción del anfiteatro de Anatomía), con destino a la Cátedra de Anatomía Comparada 1ra. y 2da. Parte de esta Facultad. — Los pliegos de condiciones sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral Nº 2105, 1er. piso, Corrientes.

Fecha de apertura: 24 de Junio de 1965. — Hora: 10. — Corrientes, 8 de Junio de 1965.

e.16|6. — Nº 7.627. v.21|6|65

Universidad Nacional del Litoral FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Granadero Baigorria
Expediente Nº 92-D-65
LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de granja para los distintos servicios del Hospital Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 28 de junio de 1965, a las diez horas.

e.16|6-Nº 7.607-v.21|6|65

Universidad Nacional del Litoral FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL NACIONAL DEL CENTENARIO
Rosario
Expte. Nº 4810|65 y agreg.
LICITACION PUBLICA Nº 36

Apertura de propuestas: 29 de junio de 1965, a las 10,30 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de pescado, artículos de almacén, verduras y frutas durante el período de Julio a Diciembre de 1965, para el Departamento de Alimentación del Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|6. Nº 7.626. v.21|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 4653|65
LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura de Licitación: 7 de julio de 1965, a las 10,30 hs. Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, último modelo, con accesorios optativos y repuestos para el mismo, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e. 15|6. Nº 6.996. v.29|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, apareció equivocada la fecha de apertura en las ediciones del 1º al 14|6|65.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
(Expte. Nº 7894-R-65. Resol. Rect. Nº 164)

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965 a las 10 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 242), a los fines de contratar la provisión e instalación de un equipo para una planta para el fraccionamiento de proteínas plasmáticas.

Los interesados podrán requerir legajos de pliegos de condiciones generales y particulares en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria —Estafeta 32— Córdoba) dentro del horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial $ 41.000.000 m|n. — Precio de Legajo $ 3.000. —m|n.

e.16|6-Nº 7.606-v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, reactivos analíticos y material de vidrio con destino a esta Facultad.

Apertura: día 12 de julio de 1965, a las 9 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán solicitarse los Pliegos respectivos.

e.10|6 Nº 7.375 v.24|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, día 5 de julio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de: 500.000 pliegos papel obra 2ª, 65 x 95 cm., de 17 kgs.; 10.000 pliegos papel obra 1ª, satinado, 82 por 115 cm., de 45 kgs.; 30.000 pliegos cartulina ficha amarilla, 56 x 76 cm., de 55 kgs.; 5.000 kilos papel obra 1ª, alisado, en bobinas, de 45 cm. de ancho, rebobinado y sin pegaduras y 7 mm. de diámetro para buje.

Consultas y pliegos: Instituto Geográfico Militar, División Compras, Av. Cabildo 381, Buenos Aires, de 7 a 12 hs.

e.15|6 Nº 7.586 v.29|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Ciudad de Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 315 PARA EL DIA 16 DE JULIO DE 1965

Nº 315, hora 11. — Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos, incluso pomelas, de carpintería metálica y herrería, con destino a la Residencia para Personal Superior en la calle Migueletes 550. — Depósito de Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 3.386.425.— m|n. Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6. Nº 7.610. v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 323 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 323. — Hora: 12,10. — Adquisición de cañería de bronce con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6. Nº 7.612. v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 306 para el día 16 de julio de 1965

Nº 306. — Hora: 10.30. — Construcción de viviendas prefabricadas en las siguientes localidades:

LA PAZ (Entre Ríos)

8 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

TUPUNGATO (Mendoza)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Santa Fe)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 10 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".

SARMIENTO (Chubut)

5 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

APOSTOLES (Misiones)

5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

NEUQUEN

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

ZAPALA (Neuquén)

10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".

SANTO TOME (Corrientes)

4 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 12 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".

Nota: Se deja expresamente aclarado que los proponentes podrán cotizar precio por la totalidad de las viviendas a construir o parcialmente para una o más localidades, debiendo en todos los casos presentar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Especiales. Además se aclara que en caso de formular propuestas por el total de viviendas a construir, se deberá ofertar precio en forma parcial por el número de viviendas a construir en cada localidad.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en esta Dirección General, 10ºpiso, en los Juzgados Federales de cada provincia y en cualquiera de los siguientes organismos militares:

Comando de Artillería 121; La Paz (Entre Ríos).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII. (Mendoza).

Comando del Cuerpo de Ejército II; Córdoba 2019; Rosario (Sta. Fe).

Comando del Cuerpo de Ejército V; Sarmiento 40, B. Blanca (Prov. Bs. As.).

Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VI. (Neuquén).

Comando de la Brigada de Infantería VII; H. Yrigoyen 1316 (Corrientes).

Comando de la Brigada de Infantería IV; Santa Rosa 657 (Córdoba).

Distrito Militar Nº 40; Félix de Azara 392, Posadas (Misiones).

Horario de entrega: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, en los Organismos Militares arriba indicados y en los Juzgados Federales respectivos, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior enviarlos directamente a esta Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6-Nº 7.608-v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 296 para el día 5 de julio de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 296 — Hora 16.40. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos necesarios para la ejecución completa del local Cámara Transformadora para el Servicio Eléctrico en el Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de la Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 508.550 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.122 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 295, Para el Día 5 de Julio de 1965.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 295. Hora: 10.30. Prestación mano de obra ayuda de gremio, equipos y herramientas para trabajos de pulido y lustrado de pisos, zócalos graníticos en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.877.500 m|n.

Precio del Legajo $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.124 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 285 Para el Día 28 de Junio de 1965.
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 285. Hora 10.50. Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos, compuestos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Paraná.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Retirar pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en el Comando de la Brigada de Caballería II, en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 13

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.125 v.18|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 286 para el día 28 de junio de 1965
PROVINCIA DE JUJUY

Nº 286 — Hora 11.10. — Adquisición de 30 Viviendas, casas o departamentos, compuestas de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Los pliegos deben retirarse en esta Dirección General de Ingenieros y en el Regimiento de Infantería de Montaña 20 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 13.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.123 v.18|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 288, Para el Día 28 de Junio de 1965.
PROVINCIA DE CHUBUT

Nº 288. Hora: 11.50. Adquisición de treinta viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en el Comando de la Brigada de Infantería IX, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º dondo deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.126 v.18|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 287, Para el Día 28 de Junio de 1965.
PROVINCIA DEL CHACO

Nº 287. Hora: 11.30. Adquisición de treinta viviendas, casas o departamentos, compuestos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Resistencia.

Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en Grupo de Artillería —7— de la Ciudad de Resistencia Chaco.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 13

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7 127 v.18|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Campo de Mayo (Prov. de Bs. Aires)
LICITACION PUBLICA Nº 308 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965

Nº 308. — Hora: 11,40. — Provisión de thinner, laca, clavos, cerraduras, tornillos, alcohol de lustrar con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.—. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6. Nº 7.609. v.21|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 284, Para el Día 28 de Junio de 1965.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 284. Hora: 10.30. Adquisición de cincuenta viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencia de servicio, en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en el Comando de la Agrupación de Artillería de Defensa Aérea 601 de Mar del Plata.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 7.128 v.18|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Provincia de Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 309 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965

Nº 309. Hora 11,30. — Provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado, con destino al Batallón de Aviación del Ejército en Campo de Mayo. — Depósito de Licitación 1 o|o, sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.16|6. Nº 7.611. v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA — LGM

Llámase a Licitación Pública número 1070|65 para el día 29 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Caños y tubos de hierro y acero.
Valor del Pliego: m$n. 20.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.16|6 Nº 7.613 v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 141|65. — Apertura: 28|6|65. — Hora 10.30: Por recibos para liquidación para máquina de contabilidad Bull: Resmas papel obra y papel sulfito.
Nº 142|65. — Apertura 28|6|65. — Hora 11.30: Por 500 metros caño de goma moldeadas bajo plomo para herramientas neumáticas.
Nº 143|65. — Apertura: 29|6|65. — Hora 9.30: Por 150 toneladas Fluorita.
Nº 144|65. — Apertura 25|6|65. — Hora 10.30: Por 35 cubiertas nuevas para automotores, medidas 11 x 20, de 14 telas y 18 de 650 x 16, de 6 telas.
Nº 145|65. — Apertura: 25|6|65. — Hora 9: Por construcción de 12 hornos para carbonización de leña.
Nº 147|65. — Apertura: 2|7|65. — Hora 8: Por 2 motores Diesel refrigerados por aire 25 HP. 1.000 r.p.m. y 3 cilindros.
Nº 148|65. — Apertura: 30|6|65. — Hora 9: Por 296 kilos de alambre de cobre para bobina esmaltado sintético, esmaltado y forrado, 10 pilas chatas y 5 capacitores electrolíticos.
Nº 153|65. — Apertura: 25|6|65. — Hora 11: Por transporte de 700 toneladas Fuel Oil desde Campo Durán (Salta), hasta el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Jujuy).
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).
Consultas y Plieos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.16|6 Nº 7.628 v.21|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 738. — Fecha de apertura: 28 de junio de 1965, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.
e.4|6.Nº 7.129-v.18|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 117|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión e instalación de líneas de barras blindadas (blindobarras) en la F.M.V.C.E. "E.C.A.".
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) valor de la respectiva documentación.
Importe de la garantía a constituir por los proponentes: m$n. 41.034 (cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos moneda nacional).
e.14|6 Nº 7.472 v.5|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — T. E. 1525 — 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 81|65 para el día 24 de Junio de 1965, a las 10 horas, por la compra acero extra tenaz duro redondo y acero SAE.1045|55.
Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
El Director.
e.15|6. Nº 7.575. v.18|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA: Nº 38|65

Fecha de apertura: 30 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: 40 (Cuarenta). Toneladas de glicerina industrial. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.15|6. Nº 7.576. v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 87|65, para el día 12 de julio de 1965, a las 10 hs., por la provisión de satín de algodón y tela impermeable.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.10|6 Nº 7.381 v.24|6|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 63/65. Apertura: 7 de julio de 1965 ,a las 10 horas. Por la provisión de: Sarga de lana con poliéster, entretela de cáñamo y botones dorados para confección de uniformes.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en la calle General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.
e.15|6 Nº 7.578 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín, Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 62/65; Apertura, 2 de julio de 1965, a las 10 hs.; Por la provisión de: Tela impermeable para gabán, telas de abrigo, entretelas, rayón, forro de abrigo, botones, etc.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100,00.
Osvaldo G. Vidou, Director.
e.9|6-Nº 7.353-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 104/65 ,a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 10.30 horas, por la adquisición de rodamientos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626. Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.
e.15|6 Nº 7.577 v.18|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CORDOBA)

Licitación de Compra Nº 36|65.
Fecha de apertura: 23 de junio de 1965, a las 11 horas.
Por la provisión de: 500.000 litros de Alcohol Etílico.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba); o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal
e.8|6 Nº 7.280 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1632. X, para el día 23 de Junio de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de: 40.000 kgs. acero SAE 1050 en palanquillas de 180 x 180 a 190 x 190 mm. laminado, largo aprox.3 metros.
Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|6 Nº 7.385 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.024/65

Automotores: 1 Rural M. Benz 170 modelo 1955; 1 Automóvil Kaiser Manhatan modelo 1955; 1 Automóvil Kaiser Manhatan mod. 1955; 1 Camión Bedford (D) modelo 1955; Camión Chevrolet modelo 1946; 1 Pick Up Ford F-100 modelo 1956; 1 Pick Up Ford F-100 modelo 1956; 1 Automóvil Dodge modelo 1957; 1 Ambulancia Chevrolet modelo 1941.
Apertura Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, el día 25 de junio de 1965 a las 10 horas.
Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.
Exhibición: Depósito Puerto Nuevo (frente al Sindicato de Taxis) en el horario de 7.30 a 14 horas.
e.9|6-Nº 7.325-v.23|6|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-9483 c.v./65

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de: Rollos para electrocardiógrafo Sambern, medidas 651-190, pasta redux 651-188, en envases de 150 gramos.
Apertura y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.15 6 Nº 7.587 v.18|6|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-15756 c.v./65

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 1º de julio, a las 10 horas, para contratar la provisión de: Materiales de construcción, sanitarios, etc.
Apertura y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.15|6 Nº 7.588 v.18|6|65

BASE NAVAL RIO SANTIAGO

Llámase licitación pública día 6 julio 1965, a las 11.15 horas: Ejecución obra reacondicionamiento integral de las Cuadras - Cuadra Nº 4 (Construcción y colocación de taquillas metálicas), Base Naval Río Santiago. Presup. oficial $ 580.000 m|n. Garantía licitación $ 5.800 m|n. Precio legajo $ 800 moneda nacional.
Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N. Edif. Secretaría Marina, piso 10, Of. 44, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro.
e.10|6 Nº 7.387 v.1º|7|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación día 6 julio 1965, a 11 horas: Ejecución obra acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presup. oficial $ 2.394.000 m|n. Garantía licitación, pesos 23.940 m|n. Precio del legajo, pesos 2.000 m|n.
Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuesta: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.
e.10|6 Nº 7.388 v.1º|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO EN MAR DEL PLATA
Expediente Nº 51.110|64

Llámase a Licitación Pública Nº 67|65 para el día 24 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Mar del Plata y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: dos microscopios binoculares.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — El Director General de Administración.
e.15|6 Nº 7.579 v.18|6|65

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65, para el día 28 de junio de 1965, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén.
San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 3 de junio de 1965.
e.15|6 Nº 7.580 v.18|6|65

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.364|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 (HR), para el día 5 de julio de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de productos químicos y farmacéuticos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.
e.9|6 Nº 7.327 v.22|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 987|1965 hasta el día 23 de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para reparación de máquinas de escribir y de calcular.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración. Asesoría de Compras y contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º Piso, Capital Federal. — Precio del Pliego $ 100 m|n.
e.15|6 Nº 7.581 v.18|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción por "unidad de medida" de la red de colectoras, colector general, cañería de impulsión, descarga de emergencia y ampliación de la red distribuidora de agua y por "ajuste alzado" la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales, cañerías de intercomunicación y desagüe y la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la estación elevadora de líquidos cloacales, en la ciudad de Cinco Saltos (Río Negro). — Expediente: 32537|1962. — Apertura: 2|8|1965, a las 15, en Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Cipolletti (Río Negro). — Depósito de garantía: $ 211.000 m|n.
e.16|6 Nº 7.615 v.7|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de limpieza y afines edificios Charcas 1840|60, incluso cuerpo interno, Callao 970, Río Bamba 985, Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y Ayacucho 760.
Expediente: 11955|1965. — 23|6|1965, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.16|6 Nº 7.617 v.21|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Bombas centrífugas de eje horizontal para sulfato de aluminio en solución en agua. — Expediente: 13013|1965. — 28|6|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital).

e.16|6 Nº 7.616 v.21|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Panel de saturación y medición de cambio de volumen y presión de poros. — Expediente: 19118|1965. — 25|6|1965, a las 16. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.16|6 Nº 7.618 v.21|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2055-"MC", hasta el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas: Provisión de D.D.T. en polvo, arseniato de plomo, sulfuro de carbono y sulfato de cobre.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 20.

e.16|6 Nº 7.619 v.21|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 627-O. hasta el día 12 de julio de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" Calefacción en el Palacio de Justicia, 7º y 8º piso, ocupados por el Registro de la Propiedad, sito en las calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 1.791.600 m|n. Importe de la garantía $ 11.916 mn. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 12 a 17 horas.

e.7|6-Nº 7.182-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: km. 77 — km. 127: $ 229.650.483; tr.: km. 127 — km. 177: $ 290.505.845; y tr.: km. 177, — km. 227: $ 307.583.725. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 tramos o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6 Nº 7.620 v.7 7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.734, para la adquisición de trituradora de malezas $ 16.800.000.

Presentación propuestas: 5 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 11|6 — Nº 7.440 — v. 25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas de concreto asfáltico en caliente - Ruta 200 - Tr.: Las Heras - Navarro. $ 3.000.000. Presentación propuestas: 8 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3 - Planta Baja, Capital.

e.10|6 Nº 7.394 v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la repavimentación de la R. 7, tr.: Carmen de Areco, Chacabuco. Sec. km. 153,155, km. 159,048. $ 6.604.870.

Presentación propuestas: 6 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.7|6-Nº 7.136-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayan, Sec. Km. 1.238 - Km. 1.262, pesos 76.086.839. — Presentación propuestas: 27 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6. — Nº 7.144 v.25|6|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10177 SC|63

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1965, a las 16 en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Gerli (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º Piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.15|6 Nº 7.532 v.18|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.187 SC|59

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1965, a las 16 en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal "José León Suárez" (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.16|6 Nº 7.621 v.21|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|65

Nº 37-P|65, 29|6|65, a las 11,30 horas. Por la provisión de resmas de papel obra, secativo, manifold, tapa, cartulina, ficha, Bristol, tela para encuadernación, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas

e. 11|6 — Nº 7.442 — v. 18|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|65

Nº 34-P|65. — 29|6|65, a las 10,30 horas. — Por la provisión de Pilas secas

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|6 Nº 7.157 v.18|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|65

Nº 33-P|65. — 29|6|65, a las 9.30 horas. — Por la provisión de Cajas Terminales.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|6 Nº 7.158 v.18|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P|65

Nº 36-P|65, 12|7|65, a las 10,30 horas. Para la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radio enlace de 120 canales entre Buenos Aires (Edificio República) y Ezeiza, un sistema de 12 canales entre República y Secretaría de Aeronáutica y equipos asociados.

— Monto estimado .. m$n. 41.860.000
— Valor del pliego ... „ 1.000

Los Pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12,30 a 16,30 y de 12,30 a 18 horas respectivamente.

e. 11|6 — Nº 7.441 — v. 25|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 13
Expte. 5073|OS|65

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de frascos goteros plásticos para medicamentos tipificados.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 del cte. mes y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras). Posadas 1084, 2º Piso Capital, cualquier día hábil de lunes a viernes, de 8 a 17.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

$ 498 e.15|6 Nº 8.919 v.18|6|65

Secretaría del Transporte

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3.314|A: Oxígeno y gas acetileno, pliego s|cargo, ap. 23|6|65, 11 hs. — G.3.339: Fundas, colchas y cortinas, pliego m$n. 100. ap. 28|6|65, 11 horas. — G.3.340: Perfil "T" de acero dulce, pliego m$n. 50, ap. 1|7|65, 9 horas. — G.3.341: Acero en planchuelas de calidad común, pliego m$n. 50. Ap. 1|7|65, 10 horas. — G.3342: Acero para elásticos, pliego m$n. 50. Ap. 1|7|65, 11 horas. — F.6346: Llantas de acero para máquinas, pliego m$n. 100. Ap. 2|7|65, 9 horas. — F.6347: Válvulas de bronce para expurgue de cilindro, pliego m$n. 100. Ap. 2|7|65, 10 horas. — F.6348: Cajas de cambio tipo Ramsomes y Rapier, pliego m$n. 300. Ap. 2|7|65, 11 hs. — F.6349: Tornillos bulones y espárragos de acero, pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 9 horas. — F.6329: Por la reparación de cuerpos de radiadores de Locs., pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 10 hs. — F.6350: Elementos calefactores para coches, pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 11 hs. — F.6351: Conjuntos discos de fricción, dedos para contactor y portaescobillas, pliego m$n. 100. Ap. 6|7|65, 9 horas. — F. 6352: Envoltura (tubo) de acero para estabilizador de Locs., pliego m$n. 50. Ap. 6|7|65, 10 horas. — F. 6353: Eje soplador motor de tracción de Locs., pliego m$n. 200. Ap. 6|7|65, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.622 v.23|6|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3337. Descripción: Guantes de cuero; Apertura: día 19|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 300. — Licit. Nº G.3338. — Descripción: Bulones y remaches de acero dulce; Apertura: día 19|7|65, hora 10; Precio del pliego: pesos 300. — Licit. Nº F.6344. — Descripción: Zapatas de hierro fundido; Apertura: día 20|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 700. — Lict. Nº F.6345. — Descripción: Clavos de acero para vía. Apertura: día 20|7|65, hora 10; Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.629 v.30|6|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3275|A: Vidrio en hojas, pliego sin cargo, ap. 24|6|65, 9 horas. — G.3229|A: Carretillas de acero de una rueda, pliego m$n. 100. Ap. 24|6|65, 10 horas. — G.3118|B: Caños de cobre, pliego m$n. 100. Ap. 24|6|65, 11 hs. — G.3252|A: Latón estirado en barras, pliego m$n. 50. Ap. 24|6|65, 12 horas. — G.3207|C: Plomo en lingotes, pliego m$n. 50. Ap.: 25|6|65, 9 horas. — G.2946|C: Cartulina, papel tapa y secante, pliego m$n. 100. Ap. 28|6|65, 9 horas. — G.3336: Camisas y corbatas, pliego m$n. 300. Ap. 28|6|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.631 v.23|6|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Licitaciones Públicas
AL.C.P. 13|65

Nº 18|65 - 16 de julio de 1965, a las 16 hs. - Ferromanganeso y ferrosilicio p|fundición - Expte. O.C.6|65 Ax.5. — Licitac. Nº 34|65 - 16 de julio de 1965, a las 15 hs. - Bulones para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.1. — Licitac. Nº 39|65 - 19 de julio de 1965, a las 14 hs. - Arrabio especial tipo 6 - Expte. O.C.6|64 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65 - 19 de julio de 1965, a las 15 hs. - Cilindro integral con cabeza o culata p|motores Diésel de Locomotoras D.E.622 "Cooper Bessemer" - Expte. O.C.81|65 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones - Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|6 Nº 7.340 v.23|6|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Licitaciones Públicas
AL.C.P. 14|65

Nº 31|65 - 15 de julio de 1965, a las 14 hs. - Cobre en lingotes - Expte. O.C. 6|65 Ax.11. — Licitaci. Nº 40|65 - 15 de julio de 1965, a las 16 hs. - Acero con y sin canaleta pielásticos - Expte. O.C. 17|65. — Licitac. Nº 38|65 - 15 de julio de 1965, a las 15 hs. - Repuestos varios para locomotoras D.E. 624 - English Electric - Expte. O.C. 85|65 Ax.7. — Licitac. Nº 32|65 - 16 de julio de 1965, a las 14 hs. - Estaño en lingotes - Expte. O.C. 6|65 Ax.9. — Consulta y retiro de pliego: Of. de Licitaciones Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|6 Nº 7.341 v.23|6|65

E. F. E. A.
F. C. GRAL. BELGRANO
AL.C.P. Nº 15|65
Expte. O. C. 58|64 Ax. 27

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para la adquisición de 4.337 uniformes sarga gris, para guardas, camareros, etc., compuestos de gorra, saco, chaleco y pantalón, telas y demás elementos por cuenta del proveedor. Apertura 14 de Julio de 1965, a las 14 horas. Consulta y retiro pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Gerencia.

e.8|6. Nº 7.297. v.22|6|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación pública Nº 149|65. — Apertura 21|6|65, 9 hs.: Adquisición de 15.000 Nº de Pedestales aislantes de porcelana para riel conductor. — Nº 150|65. — Apertura 21|6|65, 10 hs.: Adquisición de 830 Nº de Correas en "V" especiales. — Nº 151|65. — Apertura 6|7|65, 9 hs.: Adquisición de 10 Nº Turbo compresores de sobre alimentación. — Nº 152|65. — Apertura 22|6|65, 10 hs.: Adquisición de 128.130 kg. de acero. — Nº 153|65. — Apertura 23|6|65, 9 hs.: Adquisición de 1.000 t. de Cemento Portland común. — Nº 154|65. — Apertura 5|7|65, 9 hs.: Adquisición de 157.900 Nº de Bulones para vía. — Nº 155|65. — Apertura 5|7|65, 11 hs.: Adquisición de 75.000 Nº de Bulones para vía.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, oficina 40F., 3er. piso.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.4|6 Nº 7.159 v.2?|6|65

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 6|7|65: Lic. Púb. 1.074-C — Hora: 15,30: Clavos, Tuercas y bulones de acero.

Apertura: 6|7|65: Lic. Púb. 1.075-C — Hora: 17: 500 Silletas de acero, p|bogie standard.

Apertura: 7|7|65: Lic. Púb. 1.076-C — Hora: 14: Maderas Lapacho Nacional, Curupay y Quina en vigas, tablas de madera Cebil Moro.

Apertura: 7|7|65: Lic. Púb. 1.077-C — Hora: 16: Carburo en piedra granulaciones 5080 y 25|50 - Kg. 64.950.

Apertura: 8|7|65: Lic. Púb. 1.078-C — Hora: 14: Acero dulce común en barras y perfiles v|medidas.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, 5º piso - Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 hoas.

e.14|6-Nº 7.537-v.21|6|65

E. F. E. A.
COORDINACION ADMINISTRATIVA
—SUMINISTROS—

Llámase a Licitaciones Públicas para la contratación de:

Lic. Nº 2|65. Descripción: Contratación de seguros contra incendio del material rodante de los FF. CC. Gral. Bmé. Mitre, Gral. San Martín, Domingo F. Sarmiento, Gral. Roca, Gral. Urquiza y Gral. Belgrano. Apertura: día 12|7|65, hora 15. — Lic. Nº 2|65. Descripción: Contratación de seguros sobre ferrobarcos del Ferrocarril Gral. Urquiza. Apertura. día 13|7|65, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y o retirarse en Suministros (Of. 513), Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de dichos remates.

e. 11|6 — Nº 7.445 — v. 25|6|65

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública — Pedido Nº 156

Llámase a Licitación Pública para la provisión de pan, café y leche, durante el período Julio|Diciembre de 1965.

Apertura 24 de Junio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850 — Planta Baja, de 8 a 18 horas.

e.15|6 Nº 7.589 v.18|6|65

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la "Suscripción a las revistas en idioma Inglés, editadas en el año 1965", a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliegos de condiciones en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación — Hipólito Yrigoyen 1844, de 9 a 19 horas.

Apertura 30|6|65, Hora 16.

e.14|6 Nº 7.532 v.21|6|65